

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 1 de diciembre de 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	1/132	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 1 de diciembre de 2023**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 1 de diciembre de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de alcalde Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 (ordinaria) de noviembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	2/132	

2.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000066).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Mascotas y la concejala delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“VISTO : el informe suscrito en fecha 9 de noviembre de 2023 por D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano, Director General de Economía Circular y D. Andrés de las Alas Pumariño Selas, Coordinador General del Area de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y que transcribo

*“Con fecha 20 de mayo de 2022 se publica la **ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.***

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha concurrido a esta Convocatoria a través de una Agrupación de Municipios (Valladolid, Valencia, Gijón, Vitoria y Logroño) ostentando el municipio de Valladolid la representación de la misma.

Con el código PRTRMU-21-00225 se concede a la Agrupación de Valladolid una ayuda por importe de 24.934.031,00.-€ con destino a la actuación denominada CIUDADES CONECTADAS, con código P19_L1-20210927-1

Esta cantidad corresponde al 90% del proyecto presentado por importe de 27.704.479,00.-€ (IVA excluido)

	PROYECTO	FFPP	SUBVENCION
Valladolid	4.496.378,00	449.637,80	4.046.740,20
Valencia	14.117.426,00	1.411.742,60	12.705.683,40
Vitoria	1.605.951,00	160.595,10	1.445.355,90
Fuenlabrada	2.153.446,00	215.344,60	1.938.101,40
Gijon	2.310.088,00	231.008,80	2.079.079,20
Logroño	3.021.190,00	302.119,00	2.719.071,00
TOTAL	27.704.479,00	2.770.447,90	24.934.031,10
CON IVA	33.522.419,59		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	3/132



Específicamente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, le corresponde una subvención de 1.938.101,00.-€ para un proyecto de 2.153.446,00.-€ con las siguientes acciones:

TAREA 1	IMPORTE	EJECUCION
Condiciones jurídicas y administrativas	584.867,00	Ayuntamiento
Implementación sistema billeteaje	161.190,00	EMT
Implementación iSAE y módulos de Plataforma	1.407.389,00	EMT
TOTAL	2,153,446,00	

Figuran en la contabilidad del Ayuntamiento los siguientes ingresos (ejercicio 2022 y ejercicio 2023), según detalle:

Ejercicio	Nº DRI	Proyecto	Concepto de Ingreso	Descripción	Importe
2022	2022.1.0018143.000	P19-L1-20210927-1.CIU.CON (Refº 2022.0000035)	1013-79701	CIUDADES CONECTADAS.	1.308.218,00 €
	Implantación ZBE conjuntamente			0,44 €	
2023	2023.1.0015952.000		1013-72091	Ayuntamientos Valladolid, Valencia, Vitoria	629.882,96 €
Total Ingresos					1.938.101,40 €

En el ejercicio 2022 mediante **Expte. 2022/MCA_01/000047** se realizó una Generación de Crédito por el importe recibido en ese ejercicio (**1.308.218,44 €**), así como la Definición del Proyecto de gasto denominado **P19-L1-20210927-1.CIU.CON (Refº 2022.0000035)**.

En el ejercicio 2023, se ha recibido la segunda anualidad del proyecto, por importe de **629.882,96 €**, (nº IE 2023.1.0015952.000). Se hace por tanto necesario volver a generar crédito por dicho importe.

Por otro lado, analizado el proyecto de gasto se detecta que el IVA del gasto soportado por el Ayuntamiento (Condiciones jurídicas y administrativas), no se considera gasto subvencionable. Este gasto se encuentra contabilizado en la aplicación presupuestaria 2023-2023-440-22706 "Estudios y trabajos técnicos". Se prevé ejecutar en 2023 la cantidad de 81.384,24 €, de los cuales 67.259,70 € corresponden a la base imponible y 14.124,54 € al IVA. Es necesario financiar la parte del IVA con fondos propios, por lo que habrá que transferir crédito al proyecto.

Consultada la ejecución presupuestaria del capítulo II de la Delegación de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, la aplicación presupuestaria 2023-3021-459-22706 "Estudios y Trabajos Técnicos", cuenta con crédito suficiente que podría aminorarse para hacer frente a una modificación de crédito por transferencia entre aplicaciones del mismo área de gasto."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	4/132



VISTOS: Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41, 42 y 43 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículos 11 y 13.

CONSIDERANDO la competencia que establece el art. 11.3.a) y 13.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2023/MCA_01/000066) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 629.882,96 € según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE €
2023-2023-440-74015	Transf. Capital E.M.T	P19-L1-20210927-1.CIU.CON (ReF 2022.0000035)	629.882,96
TOTAL			

Fuente de Financiación: Concepto presupuestario que genera crédito: Ingreso procedente de la subvención concedida.

Nº DRI	PROYECTO	CONCEPTO DE INGRESO	TERCERO	IMPORTE €
2023.1.0015952.000	P19-L1-20210927-1.CIU.CON (ReF 2022.0000035)	1013-72091	Ayuntamiento de Valladolid	629.882,96
TOTAL				629.882,96

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito dentro del mismo (Nº EXP: 2023/MCA_01/000066) de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 14.124,54.-€, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	5/132



APLICACION PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE €
2023-2023-440-22706	Estudios y trabajos técnicos	P19-L1-20210927-1.CIU.CON (Refª 2022.0000035)	14.124,54
TOTAL			14.124,53

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2023-3021-459-22706	Estudios y trabajos técnicos	14.124,54
TOTAL		14.124,53

TERCERO: Redefinir el proyecto de gasto, P19-L1-20210927-1.CIU.CON (Refª 2022.0000035) con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	6/132



SITUACION INICIA+D+A1:J37									
C.01.P.01 P19-L1-20210927-1		20220000035		CIUDADES CONECTADAS					
2023-440-22706		707.689,00 €							
2023-440-74015		600.529,00 €							
		OBLIGACIONES						DERECHOS	
		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2022		1.308.218,44	600.529,44	600.529,44	913		0,00	0,00	0,00
		acum		600.529,44	79701	1,00	1.308.218,44	1.308.218,44	707.689,00
2023		1.297.451,56	81.384,24	40.692,12	913	0,26	667.568,60	0,00	-164.279,97
		acum		641.221,56	79701	0,74	629.882,96	629.882,96	1.463.597,45
2024			162.768,45						
2025			162.768,45						
2026			81.384,24						
total		2.605.670,00	1.088.834,82	641.221,56			2.605.670,00	1.938.101,40	

SITUACION FINAL									
C.01.P.01 P19-L1-20210927-1		20220000035		CIUDADES CONECTADAS					
2023-440-22706		721.813,53 €							
2023-440-74015		1.230.411,96 €							
		OBLIGACIONES						DERECHOS	
		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2022		1.308.218,44	600.529,44	600.529,44	913		0,00	0,00	0,00
		acum		600.529,44	79701	1,00	1.308.218,44	1.308.218,44	707.689,00
2023		1.311.576,10	81.384,24	13.564,04	913	0,25	667.568,60	0,00	-156.481,56
		acum		614.093,48	79701	0,74	629.882,96	629.882,96	1.483.672,22
2024			162.768,45		RRFP	0,01	14.124,54		
2025			162.768,45						
2026			81.384,24						
total		2.619.794,54	1.088.834,82				2.619.794,54	1.938.101,40	

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTOS PARA FUMECO, S.A. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000073).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y
Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe de la Directora-Gerente de FUMECO, S.A., suscrito el 22 de noviembre de
2023 que dice literalmente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	7/132



“La empresa municipal Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. comenzó a funcionar en el año 1985, y gestiona el servicio público de información, radiodifusión y comunicación del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Onda Fuenlabrada es la emisora municipal que forma parte de FUMECO, S.A. y tiene sus instalaciones en la segunda planta del edificio municipal de la Calle Honda 29 de Fuenlabrada

En el año 2002 se realizaron una serie de inversiones para la reforma de las oficinas, estudios y actualización de los equipos. Esta inversión está completamente amortizada, y parte de los equipos e instalaciones están obsoletos por el uso y el paso del tiempo, por lo que se hace necesario una inversión en la renovación del acondicionamiento acústico de los estudios y de los equipos de aire acondicionado

Para poder hacer esta nueva inversión se hace necesario dotar la aplicación presupuestaria: 1012/491/74914 -Transferencia de capital a FUMECO, en la cantidad de 16.000,00€

Por todo lo anteriormente citado, se estima necesario realizar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito ampliando la aplicación presupuestaria “1012/491/74914” denominada “TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FUMECO”, por importe de 16.000,00€, minorando la aplicación presupuestaria “1012/491/44914” denominada “TRANSFERENCIA CORRIENTE A FUMECO”, puesto que no existe impedimento alguno para ello ya que su saldo a fecha actual se encuentra disponible.”

Considerando lo establecido en el art. 11 de las Bases de Ejecución del Vigente Presupuesto en relación al concepto y requisitos de las modificaciones presupuestarias mediante Transferencia de crédito.

Considerando lo establecido en el art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023 en relación al procedimiento en virtud del cual, la Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, será preceptivo el Informe de la Intervención General y el Acuerdo corresponderá como Órgano competente a la Junta de Gobierno Local dado que los créditos afectan al mismo grupo de función.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito (**Nº EXPEDIENTE: 2023/MCA_01/000073**) por importe de 16.000,00.-€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACION:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	8/132



APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1012/491/44914	TRANSFERENCIA CORRIENTE A FUMECO	16.000,00€
TOTAL.....		16.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1012/491/74914	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FUMECO	16.000,00€
TOTAL.....		16.000,00€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.-APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

A requerimiento de esta Concejalía de Economía y Hacienda, a través del Departamento de Contratación; se instó a cada Departamento/Servicio, Organismo y/o Empresa que forman parte del Sector Público Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada; para que informasen acerca sus previsiones de contratación para el año 2024. Todo ello al objeto de que, con dicha información, se procediera a elaborar el correspondiente **Plan de Contratación Anual** que persigue aumentar la eficiencia en la contratación municipal, tanto desde el punto de vista de gestión de la misma, como desde el de los operadores económicos, que podrán presentar mejores ofertas al conocer las licitaciones con mayor antelación, promoviendo así una contratación más ágil, transparente y con una mejor relación calidad-precio en las ofertas recibidas.

Consta en el expediente Informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio, con el Visto Bueno de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de noviembre de 2023 en relación al procedimiento aplicable. De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	9/132



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Finalidad del Plan.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero (en adelante, LCSP) dispone que las entidades del sector público deben elaborar un plan contractual al objeto de programar su actividad de contratación pública, en los términos recogidos en su artículo 28.4: "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada."

La elaboración del Plan Contractual tiene por objeto racionalizar y programar la actividad contractual requerida para atender al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Sector Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio de las competencias atribuidas en el marco legal vigente, así como favorecer la concurrencia de los operadores económicos y la transparencia de su actividad.

Este Plan anual permitirá al sector empresarial que participa en las licitaciones de nuestro Sector Público tener una información de los objetivos de la Institución, en lo que a la contratación pública se refiere para el año 2023, siendo un mecanismo imprescindible para reforzar la transparencia de la contratación, facultando la concurrencia de pequeñas y medianas empresas y promoviendo la competencia al conocer anticipadamente las necesidades del Municipio en esta materia.

2.- Ámbito y alcance del Plan.

El Plan Contractual contiene la previsión de la actividad contractual a desarrollar durante el año 2024 por el Sector Público vinculado al Municipio de Fuenlabrada. Los contratos objeto del Plan son aquellos cuyos respectivos expedientes de contratación se prevean aprobar por el correspondiente órgano de contratación a lo largo del año 2024, estén o no sujetos a regulación armonizada, con independencia de la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato. No obstante, como el objetivo del plan es ayudar a los operadores económicos externos a que planifiquen su actividad, sólo se han incluido en este plan los contratos que van a salir a pública licitación, no los contratos menores.

Debido a la naturaleza del Plan contractual, meramente informativa y carente de fuerza vinculante, el Sector Público municipal no asume el compromiso de ejecutar los contratos incluidos en el mismo. La relación de contratos contenida en el Plan, así como cada uno de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	10/132



los aspectos relativos a los mismos, queda condicionada a la concurrencia efectiva de la necesidad que se pretende satisfacer, sin perjuicio de que la aparición de nuevas necesidades conlleve la aprobación de expedientes de contratación adicionales.

3.- Contenido del Plan.

El Plan ha sido elaborado partiendo de la información suministrada por los distintos Servicios y Áreas. La información relativa a cada contrato se presenta en los siguientes campos:

- Área o servicio que insta la contratación.
- Denominación/objeto del contrato.
- Importe estimado (prórrogas incluidas).
- Plazo de duración.

4.- Órgano competente para la aprobación del Plan.

Corresponde la aprobación del Plan de Contratación a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)”

Por último, en cuanto al procedimiento a seguir, dado el carácter de acto administrativo, es preciso informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio encargado de tramitar dicho Plan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 172 del ROF. Dicho informe se entiende emitido con la presente propuesta de aprobación, por considerar que el acto propuesto es conforme a derecho y ha seguido el procedimiento debido, sin perjuicio de la publicación del plan (una vez aprobado el mismo) en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en su Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de su difusión y publicidad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el año 2024 en base a la información aportada por cada Departamento, Servicio, Organismo y/o Empresa del Sector Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de conformidad con el Anexo I que se incorpora en esa Propuesta.

SEGUNDO.- Publicar dicho Plan Anual el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en su Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de su difusión y publicidad

ANEXO 1: PLANES DE CONTRATACIÓN REMITIDOS POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SERVICIOS, ORGANISMOS Y/O EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CULTURA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	11/132



TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SUMINISTROS	FUNGIBLE EMM	105.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	REPARACIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	100.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO	124.300,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)
OBJETO DISTINTO	ESPECTÁCULO AUTÓMATAS	40.000,00 €	2 MESES	NO
OBJETO DISTINTO	ACTUACIONES (CONCIERTOS)	EN ESTUDIO	-	-
SERVICIOS	ASEOS QUÍMICOS	200.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	INVERSIÓN MÁQUINAS AUTOPRÉSTAMO	250.000,00 €	1 mes	NO
SUMINISTROS	INVERSIÓN INSTRUMENTOS	150.000,00 €	1 mes	NO
OBJETO DISTINTO	INVERSIÓN OBRA ARTÍSTICA	EN ESTUDIO	7 días	NO
SANIDAD Y CONSUMO				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	ASISTENCIA SANITARIA EN FESTEJOS Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PÚBLICOS DE FUENLABRADA CONTRATACION CONJUNTA (PMC,CULTURA,PMD,FEMINISMO, JUVENTUD Y JUNTA DISTRITO LORANCA Y VIVERO)	80.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	GESTIÓN DE FAUNA SINANTRÓPICA	200.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑOS)
ALCALDÍA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EL CIFE, EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA PARA EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN-AGENCIA DE VIAJES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	214.000,00 €	1 AÑO	1 (2 AÑOS)
FEMINISMO Y DIVERSIDAD				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	12/132



SERVICIOS	TERAPIA CON ANIMALES PARA MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	118.500,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SUMINISTROS	PRODUCTOS PROMOCIONALES	265.767,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	TALLERES	262.482,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	CURSOS Y GRUPOS ESTABLES	130.799,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	TEATRO QUE CURA Y PUNTOS VIOLETAS	95.280,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	CONECTADAS	201.820,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	EDUCANDO EN IGUALDAD	165.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SUMINISTROS	FERIA DEL COMERCIO	58.000,00 €	1 AÑO	3 (1+1+1 AÑO)
EDUCACIÓN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO ATENCIÓN AL PÚBLICO Y GESTIÓN ADMITIVA. PROGRAMAS BECAS	1.320.000 €	1 AÑO	4 (1+1+1+1 AÑO)
BIENESTAR SOCIAL				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	Sº DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO AYUDA A DOMICILIO	5.000.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	Sº DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL DE FUENLABRADA	EN ESTUDIO	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	Sº DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "RAMÓN RUBIAL"	EN ESTUDIO	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	Sº DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR	EN ESTUDIO	2 AÑOS	3 (1+1+1 AÑO)
SUMINISTROS	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL CENTRO DE CALLE MAJADAHONDA, 2			NO
GESTIÓN DE LAS PERSONAS Y RÉGIMEN INTERIOR				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN	292,00 €	1 AÑOS	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	13/132



	DRON			
SERVICIOS	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ALTOS CARGOS	31.363,50 €	1 AÑOS	NO
SUMINISTROS	CONTRATACIÓN CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CELULOSA PARA LA HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA. DIVIDIDO EN DOS LOTES.	90.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE VARIOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL AYTO. FUENLABRADA Y SUS OOA CIFE, IMLS Y PMD	581.026,09 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
MAYORES				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	APLICACIÓN INFORMÁTICA	EN ESTUDIO		2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SEÑALÉTICA	EN ESTUDIO		NO
SERVICIOS	ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA	EN ESTUDIO		NO
SERVICIOS	JARDÍN TERAPÉUTICO	EN ESTUDIO		NO
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL AYTO. DE FUENLABRADA.	90.000,00 €	48 MESES	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LINEAS DE VIDA INSTALADAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD).	128.000,00 €	48 MESES	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA DE LIMPIEZA DE LAS BARREDORAS DEL AYTO. DE FUENLABRADA.	20.000,00 €	48 MESES	1 (1 AÑO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	14/132



SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTOS DE RECARGA DESTINADOS A VEHICULOS ELECTRICOS DEL AYTO. DE FUENLABRADA.	47.000,00 €	48 MESES	1 (1 AÑO)
INFRAESTRUCTURAS				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
OBRAS	NUEVO ACUERDO MARCO OBRA CIVIL	16.363.636,36 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
OBRAS	NUEVO ACUERDO MARCO AGLOMERADO	5.454.545,45 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
OBRAS	NUEVO ACUERDO MARCO EFICIENCIA ENERGÉTICA	10.909.090,91 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE GEST	15.867,80 €	4 AÑOS	NO
SERVICIOS	NUEVO CONTRATO MANTENIMIENTO FUENTES Y GRUPOS DE PRESIÓN	2.727.272,73 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	NUEVO ALQUILER VEHÍCULOS	220.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA FUENTES	200.000,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑO)
MEDIOAMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	718.334,40 €	3	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	4.931.776,70 €	3	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	TALLERES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	180.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO, RECOGIDA DE ROPA, MATERIAL TEXTIL Y CALZADO	61.369,29 INGRESO	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS EN CIERTOS VIALES DE POLÍGONOS	1.097.881,49 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	15/132



SERVICIOS	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE ENSERES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES	9.191.713,70 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN	1.823.339,06 €	3	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN BARREDORAS (INVERSIONES)	280.000,00 €		NO
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE HIDROLIMPIADORA ELÉCTRICA	150.000,00 €		NO
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE ORGÁNICA CON CERRADURA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO	1.594.566,77 €	10	NO
SUMINISTROS	ADQUISICIÓN 6 CAMIONES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS	1.951.000,00 €		NO
OBRAS	PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DE ÁREAS INFANTILES SINGULARES EN NUEVO RECINTO FERIAL	2.000.000,00 €	1 AÑOS	NO
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYTO Y SUS OOA DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1 COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y LOTE 2 GLP)	1.384.017,00 €	1	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID)	140.000,00 €	3	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	ASESORÍA EXTERNA MAPA ESTRATÉGICO DEL RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE (MER/PAR)	60.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	ESTUDIO DE PERCEPCION DE LA CIUDADANIA EN GESTION DE RESIDUOS	EN ESTUDIO	6 MESES	NO
SERVICIOS	ESTUDIO DE GENERACION DE RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES	EN ESTUDIO	6MESES	NO

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	REDACCION PROYECTO PASARELA SOBRE EL FERROCARRIL	374.450,00 €	4 MESES	NO
OBRAS	CONSTRUCCIÓN PASARELA SOBRE EL FERROCARRIL	4.500.000,00 €	15 MESES	1 (15 MESES)
OBRAS	REHABILITACION PARQUE HUERTO	1.200.000,00	1 AÑO	1 (1 AÑO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	16/132



	DEL CURA	€		
SERVICIOS	III FORO URBANO	70.000,00 €	4 MESES	1 (4 MESES)
OBRAS	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA E ILUMINACION AYTO.	1.500.000,00 €	15 MESES	1 (15 MESES)
OBRAS	PERMEABILIZACION INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD: PASEO DEL TREN	4.061.187,00 €	18 MESES	1 (18 MESES)
SEGURIDAD CIUDADANA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	CONSERV. Y MTO DE LA SEÑALIZACION EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA	300.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	RETIRADA VEHÍCULOS VÍAS PÚBLICAS DE. FUENLABRADADA MEDIANTE GRÚA	400.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	MTO ETILÓMETROS	2.137,30 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	CONFIRMACIÓN Y CUANTIFICACIÓN SUSTANCIAS DROGAS	6.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
BOMBEROS				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN	6.000,00 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE TRAJES DE INTERVENCIÓN	8.500,00 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	LIMPIEZA DE COCINAS	2.500,00 €	1 AÑO	NO
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES DE LA JMD	30.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO ALUMBRADO NAVIDAD JMD LORANCA-N. VERSALLES Y P. MIRAFLORES	57.492,30 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE ECOESCUELAS	1.680,63 €	1 AÑO	NO
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	17/132



SERVICIOS	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD).	6.960.000,00 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN EL AYTO DE FUENLABRADA.	2.563.278,97 €	4 AÑOS LOTE 1 Y 2 AÑOS LOTE 2	NO
SUMINISTROS	COMPRA DE FUNGIBLES	68.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	MANTENIMIENTO SERVICIO ON-LINE DE CONVOCATORIAS DE RRHH	8.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE MTO.ESTANDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RRHH PARA AYTO. FUENLABRADA	150.000,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SOPORTE Y MTO ALMACENAMIENTO DELL	60.000,00 €	30 MESES	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL AYTO DE FUENLABRADA	13.000,00 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE SOPORTE, MTO. Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS.	310.000,00 €	3 AÑOS	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SOFTWARE DE SEGURIDAD EN LA RED	368.000,00 €	3 AÑOS	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	LICENCIAS FORT CLIENT 2 FA	154.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SOFTWARE DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD (MDM)	437.000,00 €	3 AÑOS	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	LICENCIAS VDI	396.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	BACKUP INMUTABLE.	484.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	RENOVACIÓN DE DIFERENTES DOMINIOS DEL AYUNTAMIENTO	13.800,00 €	3 AÑOS	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	NUEVO SOPORTE Y MTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPDTE ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.	95.000,00 €	2 AÑOS	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MTO. DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYTO. DE FUENLABRADA Y SUS OOA.	200.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	18/132



SUMINISTROS	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD DE LOS DATOS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MTO. DATA DOMAIN Y BACKUP).	120.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	EQUIPO DESTRUCCIÓN DE SOPORTES MAGNÉTICOS.	30.000,00 €	1 AÑO	NO
SUMINISTROS	ADECUACIÓN CPD DE BACKUP	75.000,00 €	3 AÑOS	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	LICENCIAS ESRI.	3.500,00 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	CONSULTORÍA CERTIFICACIÓN ENS	15.000,00 €	1 AÑO	NO
SUMINISTROS	PCS, PORTÁTILES, MONITORES, SCANNER Y OTROS DISPOSITIVOS.	150.000,00 €	1 AÑO	NO
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SEGURO ACCIDENTE ALUMNOS/AS.	28.800,00 €	2 AÑOS	NO
SUMINISTROS	SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SUMINISTRO MATERIALES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN	694.214,87 €	1 AÑOS	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.	243.561,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE DEL PORTAL ESCUELA 3.0 CIFE.	178.090,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DEL CIFE.	6.520	2 AÑOS	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE HOSTING DEL CIFE	5.000,00 €	4 AÑOS	NO
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	ADECUACIÓN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS	240.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	ALQUILER EQUIPAMIENTOS ESCÉNICOS	88.315,85 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	MANTENIMIENTO SOFTWARE GESACT	14.175,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	ALQUILER DE GRÚAS (MURALES)	152.727,27 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	CASSETAS FERIAS	380.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	PUBLICACIONES PERIÓDICAS	160.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	APLICACIÓN BARNIZ DE MURALES	240.000,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	19/132



TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA	1.333.851,20 €	3 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES (JARDINERÍA) PARA PMD	2.157.024,81 €	4 AÑOS	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	VEHÍCULO NUEVO, TIPO FURGÓN DE CERO EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA	56.366,21 €	6 MESES	NO
SERVICIOS	MANTENIMIENTO CUBIERTA RETRÁCTIL PISCINA	20.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SUMINISTRO	TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS, BANDEJAS Y GRABACIONES. DIVIDIDO EN 2 LOTES: LOTE I: DEPORTE DIRIGIDO Y COMPETICIONES LOTE II: PROMOCIÓN DEPORTIVA Y EVENTOS DEPORTIVOS	109.090,57 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIO	TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. 2 LOTES.	104.622,55 €	3 AÑOS	NO
SUMINISTRO	PRENDAS DE VESTUARIO DEPORTIVO Y SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL PMD	25.993,87 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIO	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIO DE CATERING PARA EL CAMPUS DEPORTIVO INFANTIL DEL PMD	106.621,66 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
ANIMAJOVEN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE MONÓLOGOS EXCLUSIVOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN "NOCHES DE MONÓLOGOS" DE LA TEMPORADA INVIERNO-PRIMAVERA 2024.	10.000,00 €	6 MESES	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE REALIZACIÓN, EN DIRECTO, DE PODCAST EXCLUSIVOS "ENTREVISTA CON..."	13.000,00 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE REPRESENTACIÓN TEATRO-MUSICAL EXCLUSIVA DE LA OBRA "AQUELLOS MARAVILLOSOS AÑOS".	20.000,00 €	1 AÑO	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	20/132



SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ESCOLAR Y DEPORTIVO.	50.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN: "NORMA ISO 9001:2015".	6.000,00 €	2 AÑOS	3 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES.	20.000,00 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y OCIO LÚDICO-EDUCATIVO, PARTICIPACIÓN, ASOCIACIONISMO Y FEMINISMO Y DIVERSIDAD.	2.400.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL	21.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE SESIONES DE CINE EN EXTERIOR E INTERIOR.	24.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE COMEDOR DE LAS COLONIAS URBANAS "FUENLICOLONIAS" EN EL CEIP FREGACEDOS Y CEIP BENITO PEREZ GALDÓS EN EL PERÍODO NO LECTIVO DE VERANO.	150.000,00 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	SERVICIO DE PONENCIAS LITERARIAS EXCLUSIVAS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE LA FANTASÍA QUE SE CELEBRA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024.	10.000,00 €	3 DIAS	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE PONENCIAS LITERARIAS EXCLUSIVAS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE LA FANTASÍA QUE SE CELEBRA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024.	10.000,00 €	3 DIAS	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE REALIZACIÓN, EN DIRECTO, DE PODCAST EXCLUSIVOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE LA FANTASÍA QUE SE CELEBRA EN FUENLABRADA EN EL MES DE JUNIO DE 2024.	7.000,00 €	3 DIAS	NO
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE AN AUTOBÚS CON CONDUCTOR.	70.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA.	10.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE SISTEMA DE FICHAJE PARA ANIMAJOVEN, S.A.	15.000,00 €	2 AÑOS	3 (1 AÑO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	21/132



SERVICIOS	SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VERANO DE LARGA Y CORTA ESTANCIA.	140.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE MONÓLOGOS EXCLUSIVOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN "NOCHES DE MONÓLOGOS" DE LA TEMPORADA VERANO-OTOÑO 2024.	10.000,00 €	6 MESES	NO
SUMINISTROS	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ELEMENTOS DE DINAMIZACIÓN Y ATRACCIONES.	160.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE CURSOS MONOGRAFICOS PARA PÚBLICO INFANTIL, ADOLESCENTE, JUVENIL Y FAMILIAR	37.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL	30.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)

ENCLAVEJOVEN

TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EXCLUSIVAS RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE INVIERNO DE MADRID -INVERFEST ESCENARIO FUENLABRADA- 2024. C	5.000,00 €	1 MES	NO
SERVICIOS	SERVICIOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EXCLUSIVAS RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL 2º CICLO DEL "FESTIVAL DE LAS ESTRELLAS 2024".	5.000,00 €	1 MES	NO
SERVICIOS	SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EXCLUSIVAS PARA LAS "FIESTAS DE LAS JUNTAS DE DISTRITO".	5.000,00 €	3 MESES	NO
SUMINISTROS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "MOQUETA FERIAL".	5.000,00 €	1 AÑO	1 (1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EXCLUSIVAS RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN "MADE IN FUENLA" PARA EL PERÍODO DE VERANO Y FIESTAS DE FUENLABRADA 2024 .	5.000,00 €	3 MESES	NO
SERVICIOS	SERVICIOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EXCLUSIVAS RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN "MADE IN FUENLA" PARA EL PERÍODO DE NAVIDAD EN	5.000,00 €	3 MESES	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	22/132



	FUENLABRADA 2024.			
SERVICIOS	SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA EXCLUSIVA "GRAN ARTISTA VERANO"	5.000,00 €	1 DÍA	NO
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, DIVIDIDO EN 2 LOTES (LOTE 1: SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TPV (HARDWARE); LOTE 2: SUMINISTRO DE PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS (HARDWARE))	30.000,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL Y PRÁCTICA INSTRUMENTAL.	20.000,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIOS INFORMÁTICOS DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1: SERVICIO DE LICENCIAS DE SOFTWARE; LOTE 2: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO).	15.000,00 €	1 AÑO	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS.	3.000,00 €	1 AÑO	1 AÑO
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA, PINTURA, INTERIORES, BUTACAS Y SUSTITUCIÓN DE LUNAS	308.743,60 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO Y ALMACENAMIENTO EN NUBE. SERVICIO ANTIVIRUS	48.977,00 €	2 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INSTALACIONES	116.178,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	SUMINISTRO ELÉCTRICO	398.650,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
OBRAS	PROYECTO DE OBRA DE NUEVAS COCHERAS Y OFICINAS	180.000,00 €	1 AÑO	NO
SERVICIOS	PRIORIDAD SEMAFÓRICA	55.769,00 €	3 AÑOS	2 (1+1 AÑO)
SUMINISTROS	MÁQUINA DE LAVADO DE AUTOBUSES	55.000,00 €	1 AÑO	NO
SUMINISTROS	FURGONETA COMMUTING LIMPIO	40.000,00 €	1 AÑO	NO
FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SUMINISTROS	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	100.000,00 €	2 AÑOS	1 (1 AÑO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	23/132



SERVICIOS	AUDITORÍA	15.253,33 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SERVICIOS	PROGRAMAS CONTABILIDAD Y SERV. FACTURACIÓN Y SERV. ACTUALIZACIONES	5.884,56 €	2 AÑOS	1 (2 AÑOS)

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA				
TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRROGA
SERVICIOS	NÓMINAS, CONTABILIDAD Y SERV FISCALES	100.000,00 €	3 AÑOS	1 (2 AÑOS)
SUMINISTROS	MOBILIARIO	20.000,00 €	PUNTUAL	NO
SERVICIOS	REDACCIÓN PLAN ALQUILER	25.000,00 €	-	NO
SERVICIOS	PROYECTO EDIFICACIÓN 1	60.000,00 €	-	NO
SERVICIOS	PROYECTO EDIFICACIÓN 2	60.000,00 €	-	NO

Visto el informe de la Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001835).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General del Área Social de fecha 08/11/2023, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece por un plazo de **DOS años** desde el **acta de inicio de comienzo de los trabajos**, con posibilidad de **una prórroga por el mismo periodo**.*

Se justifica la no división en lotes del expediente según lo establecido en el art 99.3 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación del contrato para el año del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	24/132



cantidad de **245.422,38 €** de los cuales 202.828,41 € corresponden a la base imponible y 42.593,97 € corresponden al IVA al 21 % determinándose el precio de licitación a tanto alzado.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **446.222,50 €**

El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose para su adjudicación por las normas del **contrato de servicios** del art. 17 de la LCSP.

El CPV principal es: **85310000** Servicios de Asistencia Social, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, **está sujeto a recurso especial** en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Atendiendo al art 117.2 de la LCSP "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley".

Así mismo, según establece la Disposición Adicional 3ª de la LCSP 9/2017 en su número 2: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la **aplicación presupuestaria 5011/231/22799**.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	N.º RC	Importe total/año
2024	5011/231/22799	2024.2.0000805.000	81.807,46 €
2025	5011/231/22799	2024.2.0000375.000	122.711,19 €
2026	5011/231/22799	2025.2.0000166.000	40.903,73 €
TOTAL			245.422,38 €

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	25/132



1º) **Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 245.422,38 €** de los cuales 202.828,41 € corresponden a la base imponible y 42.593,97 € corresponden al IVA al 21 %, que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799, con destino a la prestación del **SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA, con una duración de DOS años desde el acta de inicio de comienzo de los trabajos, con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo. A precios a tanto alzado.**

2º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2024** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 con destino a la prestación del citado servicio con la siguiente periodificación:

Año 2024: RC: 2024.2.0000805.000 por importe de **81.807,46 €**.

3º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2025** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 con destino a la prestación del citado servicio, según la siguiente periodificación:

Año 2025: RC: 2025.2.0000375.000 por importe de **122.711,19 €**.

4º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2026** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 con destino a la prestación del citado servicio, según la siguiente periodificación:

Año 2026: RC: 2026.2.0000166.000 por importe de **40.903,73 €**.

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación máximo definido a tanto alzado, por importe de **245.422,38 €** de los cuales 202.828,41 € corresponden a la base imponible y 42.593,97 € corresponden al IVA al 21 %.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.-RETIRADA DE PROPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES, ADJUDICADO A LA EMPRESA WATTIOCOP, S.L.U (EXPEDIENTE 2022/NEG/001696).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	26/132



“Visto el informe jurídico con fecha de 13 de noviembre de 2023, donde se indica:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - En la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023 se adoptó el acuerdo de Adjudicar el contrato del **“SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** a la empresa WATTIOCORP SL - B75020974 por un precio de **95.040,00 €**, de los que 86.400,00 € corresponden a la base imponible y 8.640,00 € al 10% de IVA, al ofertar una baja del 0,00% al precio unitario de 36,00 € por usuario y mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de dos años más.

SEGUNDO. - El 23/01/2023 se notificó el acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación en el plazo legal previsto.

TERCERO. - El 27/02/2023 la empresa adjudicataria fue requerida en tiempo y forma para la formalización del contrato por parte de la correspondiente Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada sin que se recibiera por parte de aquella el contrato firmado.

CUARTO. - Que, habiendo finalizado el plazo para la formalización del contrato, se recibió una llamada telefónica por parte de la empresa adjudicataria informando de que, **debido a la próxima declaración concursal de la mercantil, les sería imposible hacer frente con regularidad a las obligaciones derivadas del contrato, declinando de este modo, la definitiva formalización del contrato.**

La empresa no presenta ningún documento avalando lo comentado anteriormente, ni su fusión con otra empresa o venta de la misma, etc... Nada más que lo expresa de manera verbal.

QUINTO. - Que, por el procedimiento utilizado en el expediente, (negociado sin publicidad por exclusividad técnica) no se puede requerir al licitador siguiente, por no haber más licitadores.

Según lo establecido en el art 36.1 de la LCSP que los contratos se perfeccionan mediante la formalización de los mismos y dado que la empresa **WATTIOCORP, S.L.U., CON C.I.F. B-75020974**, no ha llevado a cabo la formalización del mismo, adjudicado en fecha 13/01/2023, se considera que ha retirado su proposición para la ejecución del contrato, no presentando documento justificativo alguno, sino una explicación verbal, por lo que procede dejar sin efecto la citada resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, y en virtud de lo previsto en el artículo 153.4 de la LCSP, adjudicar al siguiente licitador, que en este caso no existe al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	27/132



Entendiendo que la causa de no formalización del contrato es imputable solamente al adjudicatario, porque recibió en tiempo y forma el contrato a firmar dentro del plazo marcado por la ley, en su art 153.4 de la LCSP establece que “Atendiendo al contenido del **apartado cuarto del artículo 153 de la LCSP/2017, es pertinente imponer la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se hará efectivo contra la garantía definitiva constituida por la empresa**”.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. PERFECCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Nos dice el artículo 36.1 de la LCSP: “Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición a los que se refiere el apartado 3 de este artículo, **se perfeccionan con su formalización**”.

Como consta en el ANTECEDENTE DE HECHO CUARTO, la empresa **WATTIOCORP, S.L.U.** a través de su representante legal comunica telefónicamente que, **debido a la próxima declaración concursal de la mercantil, les sería imposible hacer frente con regularidad a las obligaciones derivadas del contrato, declinando de este modo, la definitiva formalización del contrato.**

Así mismo, la empresa no presenta ningún documento avalando lo comentado anteriormente, ni su fusión con otra empresa o venta de la misma, etc... Nada más que lo expresa de manera verbal.

Se ha comprobado este extremo y se aporta al expediente el **Auto de Declaración de Concurso** de fecha 17/03/2023 con el número de procedimiento concursal 38/2023.

Con la misma fecha y mismo procedimiento concursal se aporta igualmente la **Resolución sobre las Facultades de Administración**. Donde se suspenden las acciones del órgano de administración. En su parte resolutive dice expresamente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	28/132



WATTIOCORP S.L. mantiene las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, aunque solo podrá realizar aquellos actos de disposición que tengan por objeto la continuación de su actividad empresarial o profesional, siempre que se ajusten a las condiciones normales de mercado”

Con la misma fecha y mismo procedimiento concursal, también aportado al expediente el **Auto de Apertura de la fase de Liquidación**. En su parte resolutive dice expresamente:

“SE ABRE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN con transmisión de la empresa en funcionamiento, respecto de WATTIOCORP S.L. 2. Este procedimiento especial se abre sobre la base de la INSOLVENCIA INMINENTE del/de la deudora que resulta de la información y documentación facilitada por el/la solicitante. 3. El/La deudor/a ha señalado en su solicitud su disposición para liquidar el activo. En el plazo de VEINTE DÍAS hábiles deberá presentar un plan de liquidación por medio del correspondiente formulario normalizado y realizar las comunicaciones oportunas a los acreedores y, en su caso, a los representantes de los trabajadores. 4. WATTIOCORP S.L. mantiene las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, aunque solo podrá realizar aquellos actos de disposición que tengan por objeto la continuación de su actividad empresarial o profesional, siempre que se ajusten a las condiciones normales de mercado. 5. Se declara disuelta sociedad deudora (artículo 694 ter). 6. Comuníquese la apertura del procedimiento al Servicio Común de Ejecución interesando la paralización de las ejecuciones contra los bienes y derechos del/de la deudor/a que se encuentren en tramitación en los órganos citados, a excepción de las derivadas de créditos con garantía real, y la comunicación a este juzgado de haberlo verificado o, en otro caso, expongan las razones para no hacerlo (artículo 694 apartado 4 del TRLC). (....)”.

Los tres documentos son parte del tipo de concurso voluntario, en procedimiento ordinario y solicitado por el deudor. Registrado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa del 20 de abril de 2023.

Por otro lado, dice la cláusula VI del PCAP:

“VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

(....) **VI.5** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (....)”.

SEGUNDO. EFECTOS DE LA NO FORMALIZACIÓN.

Establece el art 153.1 de la LCSP que: “Los contratos que celebren las Administraciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	29/132



Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación”.

(...) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

*El mismo artículo en su número 4, dice que: “Cuando **por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido**, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.*

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior (...).”

Por el procedimiento utilizado en el expediente, (negociado sin publicidad por exclusividad técnica) no se puede requerir al licitador siguiente, por no haber más licitadores.

Se considera, por lo tanto, y atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que, aunque la empresa se declara en concurso de acreedores voluntario el 17/03/2023 y se inscribe el auto el 11/04/2023. En la Resolución sobre las Facultades de Administración, en su parte resolutive establece que:

“WATTIOCORP S.L. mantiene las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, aunque solo podrá realizar aquellos actos de disposición que tengan por objeto la continuación de su actividad empresarial o profesional, siempre que se ajusten a las condiciones normales de mercado”.

De lo anterior se entiende que la empresa podía haber firmado el contrato y así haber formalizado el mismo para su entrada en vigor, porque este hecho se considera actos para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	30/132



la continuidad de la empresa en condiciones normales de mercado. Acción que no realizó, ni mandó justificación fehaciente de por qué no lo hacía. Nada más que la llamada telefónica comentada en los antecedentes.

Visto lo anterior, se considera que la empresa adjudicataria ha retirado su proposición para la ejecución del contrato, no presentando documento justificativo alguno, sino una explicación verbal, por lo que procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, que en su punto nº 2 del orden del día adjudica el presente contrato a la empresa WATTIOCORP SL, con C.I.F. B75020974.

Aplicando lo establecido en el art 153.4 de la LCSP "Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del **3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido**, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva (....)".

- 1) **Respecto a la garantía definitiva de este contrato, consta en el expediente el depósito de la misma por importe de 4.320,00 €, mediante presentación de INP nº 2022.3.0003012.000, de fecha 21/12/2022. No procede audiencia del avalista, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma en metálico.**

El artículo 110 de la LCSP establece las responsabilidades a las que están afectas las garantías depositadas, dice textualmente:

"La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.

b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.

c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido".

Se le exigirá, por tanto, el 3% del PBL, IVA excluido. (86.400,00 €). **2.592,00 €** en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía definitiva prestada en su momento por parte de la empresa.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	31/132



Como no se establece en la ley un procedimiento específico para este expediente, y por analogía se va a seguir el que se expone para una resolución del contrato. Debe ser acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista de conformidad con el artículo 212.1 de LCSP, procediendo en este caso de oficio.

Así mismo, el precepto remite a las normas de desarrollo para establecer el procedimiento, de esta forma acudimos a los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el citado artículo 109, previo a la resolución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista".

Se establece en su apartado segundo la consideración de urgentes gozando de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución, cuando dice: "Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente".

El procedimiento de resolución del contrato deberá ser instruido y resuelto en el plazo máximo de ocho meses de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del artículo 212 LCSP.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. - Visto que se considera que la empresa adjudicataria ha retirado su proposición para la ejecución del contrato, procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023 en su punto nº 2 del orden del día.

Visto el informe del Director General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 09/11/2023, se debe instar la retirada de la proposición para la ejecución del contrato **DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	32/132



TÉCNICA, (EXPTE 2022/NEG/001696), adjudicado a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974, por no formalizar el contrato en plazo.

Visto lo manifestado en el informe del servicio, y atendiendo a la situación de la empresa (liquidación) y el procedimiento por el cual se llevó a cabo (negociado sin publicidad por exclusividad técnica). no se puede requerir al licitador siguiente, por no haber más licitadores.

SEGUNDA. – Procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, que en su punto nº 2 del orden del día aprobaba la adjudicación del contrato citado en el punto anterior a la empresa WATTIOCORP, S.L.U., con CIF B-75020974.

TERCERA. - La retirada de la proposición para la ejecución del contrato acarrea los siguientes efectos, todo ello de conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP:

- Imposición de la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación contra la garantía definitiva constituida por la empresa, a fin de satisfacer el no haber formalizado el contrato dentro del plazo indicado. El importe de la penalidad asciende a **2.592,00 €** (3 % de 86.400,00 €).

La garantía definitiva fue depositada en metálico mediante presentación de **INP nº 2022.3.0003012.000**, de fecha 21/12/2022. No procede audiencia del avalista, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma en metálico.

CUARTA. - Procede la devolución a la empresa contratista del resto del importe de la garantía definitiva depositada, descontada la penalidad recogida en el punto anterior. La cantidad a devolver sería de **1.728,00 €**.

QUINTA. – Procede la anulación de las retenciones de crédito formalizadas al efecto con el siguiente detalle:

- 2023.2.0009667.000 por importe de 35.640,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2024.2.0000425.000 por importe de 47.520,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2025.2.0000192.000 por importe de 11.880,00 € de fecha 17/02/2023.

SEXTA. - Procede dar audiencia al contratista por el plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estime oportunas.”

Por lo anteriormente expuesto se propone a la JGL la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Visto que se considera que la empresa adjudataria ha retirado su proposición para la ejecución del contrato, procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023 en su punto nº 2 del orden del día.

Visto el informe del Director General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 09/11/2023, se debe instar la retirada de la proposición para la ejecución del contrato **DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA TELEMÁTICO AVANZADO QUE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	33/132



INCORPORA ASISTENTES VIRTUALES, DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEJORAR Y FAVORECER LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SUS HOGARES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, (EXPT 2022/NEG/001696), adjudicado a la empresa WATTIACORP, S.L.U., con CIF B-75020974, por no formalizar el contrato en plazo.

Visto lo manifestado en el informe del servicio, y atendiendo a la situación de la empresa (liquidación) y el procedimiento por el cual se llevó a cabo (negociado sin publicidad por exclusividad técnica). no se puede requerir al licitador siguiente, por no haber más licitadores.

SEGUNDO. – Procede dejar sin efecto la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2023, que en su punto nº 2 del orden del día aprobaba la adjudicación del contrato citado en el punto anterior a la empresa WATTIACORP, S.L.U., con CIF B-75020974.

TERCERO. - La retirada de la proposición para la ejecución del contrato acarrea los siguientes efectos, todo ello de conformidad con el artículo 153.4 de la LCSP:

- Imposición de la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación contra la garantía definitiva constituida por la empresa, a fin de satisfacer el no haber formalizado el contrato dentro del plazo indicado. El importe de la penalidad asciende a **2.592,00 €** (3 % de 86.400,00 €).

La garantía definitiva fue depositada en metálico mediante presentación de **INP nº 2022.3.0003012.000**, de fecha 21/12/2022. No procede audiencia del avalista, según lo establecido en el artículo 109.1 b) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haberse realizado la misma en metálico.

CUARTO. - Procede la devolución a la empresa contratista del resto del importe de la garantía definitiva depositada, descontada la penalidad recogida en el punto anterior. La cantidad a devolver sería de **1.728,00 €**.

QUINTO. – Procede la anulación de las retenciones de crédito formalizadas al efecto con el siguiente detalle:

- 2023.2.0009667.000 por importe de 35.640,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2024.2.0000425.000 por importe de 47.520,00 € de fecha 17/02/2023.
- 2025.2.0000192.000 por importe de 11.880,00 € de fecha 17/02/2023.

SEXTO. - Procede dar audiencia al contratista por el plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estime oportunas.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	34/132



7.-APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE LIMA Nº4 POSTERIOR PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A CALLE LIMA Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001606).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/04/2023, adoptó, en relación con el contrato: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACION DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A C/LIMA (PORTALES 4 AL 12) Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO (PORTALES 7 AL 15) DE FUENLABRADA”, el acuerdo de adjudicar a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835, ”, por un precio final ofertado de 514.858,03 €, de los que 425.502,50 € corresponden a la base imponible y 89.355,53 € al 21% de IVA.

El contrato fue formalizado el día 26/05/2023, por la empresa adjudicataria, siendo el plazo de ejecución del contrato 6 meses, desde la fomalización del acta de replanteo.

El acta de comprobación de replanteo se firma en fecha 23/06/2023.

El plazo de garantía es de un año desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.

Que, con fecha 07/11/2023 el representante de la adjudicataria OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835, presenta, escrito con nº de registro de entrada, 2023064742, solicitando AMPLIACION DE PLAZO de la obra de 3 meses, por lo que las obras finalizarían el 22/03/2024; comprometiéndose a ejecutarlas en este nuevo plazo

Consta en el expediente informe técnico de Dª Patricia Elvira Cella, Directora Técnica de Infraestructuras, emite informe técnico en el que manifiesta que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista, y que es procedente y necesario proceder a la ampliación de plazo, en tanto que efectivamente no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicial previsto, proponiendo una ampliación de plazo de 3 meses, alcanzando la fecha final del 22/03/2024.

Visto el informe Jurídico de 21/11/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, sobre normativa de aplicación y procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	35/132



Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en tres meses del contrato de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACION DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A C/LIMA (PORTALES 4 AL 12) Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO (PORTALES 7 AL 15) DE FUENLABRADA". EXP. 2022/OBA/001606, a la OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835, siendo la nueva fecha de finalización el 22 de marzo de 2024.

2º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dichas obras OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835."

Visto el informe del Técnico de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.-RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS. (EXPEDIENTE 2021/001505).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Visto: El informe justificativo de fecha **16 de noviembre de 2023**, en el que se indica necesidad de resolución de la contratación del suministro en arrendamiento de escenarios, camerinos e infraestructuras auxiliares para festejos del Ayuntamiento de Fuenlabrada. (**Expte. N.º 2021/001505**). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **20 de noviembre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

A partir de la fecha de adjudicación, el adjudicatario ha suministrado en arrendamiento los escenarios, camerinos y las infraestructuras auxiliares necesarias para poder llevar a cabo los festejos, según la descripción técnica contenida en el PPT.

Si bien el plazo del contrato finalizaría el próximo 14/12/2023, a fecha 13 de noviembre de 2023, no quedan suministros pendientes hasta su vencimiento, habiéndose cumplido, por tanto, el objeto del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	36/132



En la actualidad, el saldo en la Disposición 2023.2.0000457.000 es de 6.320,57€, a falta de contabilizar la factura conformada nº EMIT-GF234, por importe de 6.127,24€. Por lo tanto, quedaría un saldo en la disposición de 193,33€, siendo insuficiente para cualquier tipo de trabajo de esta empresa, lo que justifica el inicio de una nueva licitación.

Se adjunta, resolución de mutuo acuerdo de este expediente 2021/001505 con fecha de firma 16 de noviembre de 2023.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la resolución del contrato de SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS (EXPTE. 2021/001505), con la empresa FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U., con N.I.F B-81913204, por mutuo acuerdo, debido al cumplimiento del objeto del contrato, y al haberse consumido el crédito presupuestario comprometido inicialmente con la adjudicación del mismo.

Segundo.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por FRIENDS GROUP TECNICAS DE ESPECTACULO S.L.U con NIF B-81913204 por importe de 17.440,40€ del contrato SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS DE FESTEJOS (EXPTE 2021/001505).

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U., con N.I.F B-81913204, así como a la Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001165).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/09/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	37/132



GESTION DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, con el visto bueno de la Concejala, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTION DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al tratarse del **SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTION DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, NIF: B-10687861, por cuanto concurren causas técnicas y de protección de derechos exclusivos de propiedad intelectual, ya que la empresa ECITYCLIC SOLUTIONS, SL con CIF: B10687861 anteriormente denominada SERVICIOS DE MICROINFORMATICA, S.A.- A-25027145, fue quien diseñó el programa actualmente en uso "FUENSISS", dicha empresa está en posesión del código fuente y todo el conocimiento de la arquitectura, construcción, modelización, configuración y complejidad del Sistema, obrando en el expediente la invitación cursada y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **308.416,90 €**, de los que 254.890,00 € corresponden a la base imponible y 53.526,90 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 30/10/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, NIF B-10687861 la contratación del **SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTION DE EXPEDIENTES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	38/132



ELECTRONICOS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

- 2) Adjudicar a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.** (NIF B-10687861), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTION DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL**, por importe **308.416,90 €**, de los que 254.890,00 € corresponden a la base imponible y 53.526,90 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-64100, según proyecto de gasto 2022.0000040, siendo el plazo de ejecución del contrato de **dos años**, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un año, contado a partir de la entrega de cada elemento.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo **en plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez **transcurrido el plazo de quince días hábiles** previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Condición especial de ejecución Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	39/132



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN N°6 Y FINAL DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN CALLE CUZCO CON CALLE LIMA EN FUENLABRADA.(EXPEDIENTE 2022/BAS/002380).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación n° 6 y FINAL del "PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA", expediente 2022/BAS/001280 y con el informe de la dirección de la obra por parte del Ayuntamiento, D. Andrés Velasco Jarillo y Vº Bº de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de noviembre de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación n° 6 y final asciende a un importe de 11.380,92 €. Supone un incremento de gasto de 9.243,55 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable RC+ con número de ref.: 2023.2.0007175.001 de 9.243,55 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato del "PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA", en 9.243,55 €, para hacer frente a la certificación n° 6 y final. Expte. 2022/BAS/002380.

2.- Aprobar la certificación n° 6 y final del "PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA" por un importe de 11.380,92 €, IVA incluido, a la empresa LICUAS, S.A., con NIF: A-78066487. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo n° de registro de factura es 2023.0011679. Expte. 2022/BAS/002380.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	40/132



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO, ROPA DE TRABAJO ESPECIAL Y ACCESORIOS Y EPIS PARA EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVCOM PROTECCIÓN Y EQUIPACIÓN PROFESIONAL, S.L.

Vista la propuesta presentada por la directora gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 16 de noviembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: SERVCOM PROTECCIÓN Y EQUIPACIÓN PROFESIONAL, S.L. CIF.: B87436598

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa		Suministro	Importe
07/11/2023	20230000352	1023450	3029-241.35-22119	22/1954	Op.basicas cocina	Vestuario y epis	1.874,29 €
07/11/2023	20230000350	1023448		22/1959	Op.basicas panadería y bollería	Vestuario y epis	1.978,11 €
07/11/2023	20230000351	1023449		22/1962	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Vestuario y epis	2.064,99 €
07/11/2023	20230000352	1023450		22/1964	At.Sociosanitario personas dependientes en Inst.sociales	Vestuario y epis	1.055,12 €
Importe Total							6.972,51 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 6.972,51 €

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	41/132



mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 35.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 13. Ropa de trabajo, ropa de trabajos especiales y accesorios se adjudica en primer lugar a REDONDO Y GARCIA S.A y en segundo lugar a e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 13 Material vestuario se prorroga por un importe de 35.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 13: Vestuario Profesional y Accesorios el presupuesto es de 7.000,00€.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material ROPA DE TRABAJO, ROPA DE TRABAJO ESPECIAL Y ACCESORIOS e EPIS debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje). A parte, es necesario que el alumnado que las cursa vaya debidamente equipado, tanto con ropa de trabajo como con EPIS.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	42/132



SEXTO: Con fecha 20/09/2023 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones que tienen prevista ejecución durante el año 2022-2023 que son las siguientes:

Certificado de Profesionalidad 22/1964 SSCS0208 Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, que se va a desarrollar entre el 04/09/23 y el 22/12/23.

Certificado de Profesionalidad 22/1954 HOTR0108 Operaciones básicas de cocina, que se va a desarrollar entre el 19/09/23 y el 05/12/23.

Especialidad Formativa 22/1959 INAF01EXP Operaciones básicas de panadería y bollería, entre el 18/09/23 y el 29/12/23.

Certificado de Profesionalidad 22/1962 SSCM0108 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales que se va a desarrollar entre el 03/10/23 y el 15/11/23.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector de ROPA DE TRABAJO, ROPA DE TRABAJO ESPECIAL Y ACCESORIOS e EPIS, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

1. SERVCOM PROTECCIÓN Y EQUIPACIÓN PROFESIONAL, S.L., con importe de 6.997,43 €.
2. REDONDO Y GARCÍAS, S.A., con importe de 7.299,69 €.
3. LYRECO ESPAÑA, S.A.U.; importe de 9.381,02 €.

SÉPTIMO: se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa SERVCOM PROTECCIÓN Y EQUIPACIÓN PROFESIONAL, S.L., con importe de 6.997,43 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: Las facturas se corresponden con el programa FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 19 de octubre de 2023.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	43/132



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente detalle:”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 6.972,51 €, las siguientes facturas correspondientes al suministro de ROPA DE TRABAJO, ROPA DE TRABAJO ESPECIAL Y ACCESORIOS e EPIS, con.

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa		Suministro	Importe
07/11/2023	20230000352	1023450	3029-241.35-22119	22/1954	Op.basicas cocina	Vestuario y epis	1.874,29 €
07/11/2023	20230000350	1023448		22/1959	Op.basicas panadería y bollería	Vestuario y epis	1.978,11 €
07/11/2023	20230000351	1023449		22/1962	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Vestuario y epis	2.064,99 €
07/11/2023	20230000352	1023450		22/1964	At.Sociosanitario personas dependientes en Inst.sociales	Vestuario y epis	1.055,12 €
Importe Total							6.972,51 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por los servicios técnicos de la Concejalía de Sanidad, que dice literalmente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre Convalidación de Gasto, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Sanidad y Consumo 5041-311-22799:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	44/132



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	06/09/2023	2360	AGOSTO 2023 - FRA. 23/1644 ANALISIS DE AGUA	1.142,55 €
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	11/10/2023	2375	SEPTIEMBRE 2023 - FRA.23/1884 SERVICIOS DE ANALISIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	808,52 €
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	13/11/2023	2376	MES DE OCTUBRE 2023 - FRA.23/2031 ANALISIS Y RECuentos DE LEGIONELLA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	1.569,89 €
TOTAL				3.520,96 €

La Convalidación de gasto propuesta tiene un importe total de 3.520,96 €.

PRIMERO: En 2021 fue adjudicado el CONTRATO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte. 2020/001959) a la empresa DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. (LABTECNIC), NIF B-98581317, por importe de 22.434,13 €, de los cuales 18.540,60 € corresponden a la base imponible y 3.893,53 € al 21% de IVA, y una duración de 1 año pudiendo ser prorrogado por otro periodo de un año.

En 2022 se aprueba la única prórroga del contrato de referencia, con fecha fin de contrato el 12 de julio de 2023.

SEGUNDO: Actualmente no hay contrato en vigor, no obstante el servicio se ha seguido prestando atendiendo al obligado cumplimiento y competencia propia del municipio en temas de salubridad pública (art. 25.2.j LRBL).

Actualmente se está tramitando el expediente de contratación número 2023/SVA/001242 que, en este momento, se encuentra en fase de adjudicación.

TERCERO: El precio de las facturas es adecuado al precio del mercado, ya que el proveedor continuó prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación del contrato finalizado.

CUARTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada, correspondiéndose las facturas a labores realizadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023.

QUINTO: Existe buena fe del contratista que aceptó el acuerdo de seguir prestando el servicio habiendo finalizado el contrato en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	45/132



SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio, dando cumplimiento a las obligaciones en materia de sanidad que le competen.

SÉPTIMO: Haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso."

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las Convalidaciones de Gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 3.520,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799 las facturas reseñadas en el cuadro inferior:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	06/09/2023	2360	AGOSTO 2023 - FRA. 23/1644 ANALISIS DE AGUA	1.142,55 €
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	11/10/2023	2375	SEPTIEMBRE 2023 - FRA.23/1884 SERVICIOS DE ANALISIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	808,52 €
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	13/11/2023	2376	MES DE OCTUBRE 2023 - FRA.23/2031 ANALISIS Y RECuentos DE LEGIONELLA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	1.569,89 €
TOTAL				3.520,96 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PANCARTAS, VINILOS, ADHESIVOS, BANDEROLAS Y OTROS SOPORTES PARA EL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	46/132



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA VALENCIA OUTDOOR, S.L.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Juan Carlos Moya Zafra, Técnico del PMC, de fecha 20 de noviembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA VALENCIA OUTDOOR, SL.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22602.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001050	A 23002186	Comment (lonas), impresión vinilo 25 x 30 2 AAFF 06/09/2023	494,19 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001051	A 23002185	Comment (lonas), impresión e instalación lona 8,85 x 3 01/09/2023	1.000,19 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001052	A 23002184	Comment (lonas), impresión e instalación cartela 01/09/2023	272,25 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001053	A 23002183	Comment (lonas), impresión e instalación lona 3 x 10,60 31/08/2023	3.513,10 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001054	A 23002182	Comment (lonas), impresión e instalación lona 6,30 x 3,15 18/09/2023	1.016,40 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001055	A 23002181	Comment, display enrollable 06/09/2023	1.810,77 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001056	A 23002180	Comment, impresión y fijación vinilo 0,8 x 0,8 30/08/2023	201,32 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001057	A 23002179	Comment, impresión y fijación vinilo de pared 1,5 x 1 30/08/2023	677,72 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001058	A 23002178	Comment, impresión y fijación vinilo de corte 0,60 x 7 06/09/2023	427,98 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001059	A 23002177	Comment, impresión e instalación lona 60 m2 25/08/2023	2.601,50 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001060	A 23002176	Comment, impresión vinilo 11,8 x 14,5 cm 28/06/2023	24,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	47/132



VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	17/10/2023	2023.0001099	A 23002317	Comment, suministro e instalación banderolas 29/05/2023	940,41 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	17/10/2023	2023.0001100	A 23002316	Comment, impresión vinilo 24 x 30 17/05/2023	605,19 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/11/2023	2023.0001140	A 23002433	Comment, impresión y fijación de vinilo 05/10/2023	497,10 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/11/2023	2023.0001141	A 23002432	Comment, impresión vinilo 24 x 30 03/10/2023	823,65 €
TOTAL					14.905,97 €

VALENCIA OUTDOOR, SL.

1. Con fecha 10 de mayo de 2023 terminó la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE PANCARTAS, VINILOS, ADHESIVOS, BANDEROLAS Y OTROS SOPORTES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA, expte. 2019/003233.

Se inicio el procedimiento de modificación de este expediente el 4 de abril de 2023, para ampliar la disposición de gasto, y poder hacer frente a los gastos pendientes, pero no se llegó a tiempo con la tramitación antes de que terminase la prórroga del contrato.

Se comienza a trabajar en la nueva licitación para el SUMINISTRO DE PANCARTAS, VINILOS, ADHESIVOS, BANDEROLAS Y OTROS SOPORTES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA, iniciándose el expediente nº 2023/SVA/001306, adjudicado el 17/10/2023 y pendiente de formalización.

Este gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la solicitud del suministro.

2. Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del suministro de pancartas para las exposiciones de la sala polivalente, sala C y pancartas de las exposiciones para el exterior del PMC, dentro de las actividades de la programación del PMC, que son inaplazables. Se han suministrado por la empresa adjudicataria del contrato, VALENCIA OUTDOOR, SL.
3. El precio aplicado a estas facturas es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que los suministros que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados entre mayo y octubre de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	48/132



6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22602.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001050	A 23002186	Comment (lonas), impresión vinilo 25 x 30 2 AAFF 06/09/2023	494,19 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001051	A 23002185	Comment (lonas), impresión e instalación lona 8,85 x 3 01/09/2023	1.000,19 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001052	A 23002184	Comment (lonas), impresión e instalación cartela 01/09/2023	272,25 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001053	A 23002183	Comment (lonas), impresión e instalación lona 3 x 10,60 31/08/2023	3.513,10 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001054	A 23002182	Comment (lonas), impresión e instalación lona 6,30 x 3,15 18/09/2023	1.016,40 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001055	A 23002181	Comment, display enrollable 06/09/2023	1.810,77 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001056	A 23002180	Comment, impresión y fijación vinilo 0,8 x 0,8 30/08/2023	201,32 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001057	A 23002179	Comment, impresión y fijación vinilo de pared 1,5 x 1 30/08/2023	677,72 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001058	A 23002178	Comment, impresión y fijación vinilo de corte 0,60 x 7 06/09/2023	427,98 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001059	A 23002177	Comment, impresión e instalación lona 60 m2 25/08/2023	2.601,50 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/10/2023	2023.0001060	A 23002176	Comment, impresión vinilo 11,8 x 14,5 cm 28/06/2023	24,20 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	17/10/2023	2023.0001099	A 23002317	Comment, suministro e instalación banderolas 29/05/2023	940,41 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	49/132



VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	17/10/2023	2023.0001100	A 23002316	Comment, impresión vinilo 24 x 30 17/05/2023	605,19 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/11/2023	2023.0001140	A 23002433	Comment, impresión y fijación de vinilo 05/10/2023	497,10 €
VALENCIA OUTDOOR, S.L. CIF(B98876543)	03/11/2023	2023.0001141	A 23002432	Comment, impresión vinilo 24 x 30 03/10/2023	823,65 €
TOTAL					14.905,97 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPARACIONES EFECTUADAS EN EL RECORRIDO DEL ENCIERRO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TAUROPLAZAS, S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 24 de noviembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA TAUROPLAZAS, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2023-4051-338-22799.*

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
TAUROPLAZAS, S.L. CIF(B83834069)	02/11/2023	2023.0011918	234	Servicio de Vallado: Reparaciones en el vallado de recorrido del encierro Septiembre 2023.	9.492,45 €
TOTAL					9.492,45 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	50/132



TAUROPLAZAS, S.L. (B83834069)

7. Con fecha 5 de septiembre de 2022 se firma el contrato de **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS**, expte. 2022/000765. Se adjunta.

El servicio objeto del contrato consiste en las siguientes prestaciones:

- Limpieza y adecuación (arreglos menores) de los soportes fijos instalados a lo largo del recorrido.
- Traslado de las vallas desde el lugar asignado por los Servicios Municipales hasta su situación en el recorrido y vuelta a dicho almacén municipal una vez terminados los encierros.
- Montaje y desmontaje de las vallas, con sujeción mediante tornillos a los soportes fijos y mediante placas y tornillos entre las vallas.

El motivo de esta convalidación es debido a que, la empresa adjudicataria TAUROPLAZAS SL, al ejecutar el contrato mencionado se encontró con una serie de reparaciones que no estaban contempladas en el PPT (ver trabajos realizados de reparaciones mayores en albarán adjunto al expediente), por lo que tuvo que ocuparse de estas reparaciones a la vez que iba cumpliendo con los plazos de su contrato, no dando tiempo a la tramitación correcta de las mismas.

Este gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la realización del servicio, por lo expuesto anteriormente.

8. *Ha sido necesario la prestación del servicio de REPARACIONES EFECTUADAS EN EL RECORRIDO DEL ENCIERRO, por la empresa TAUROPLAZAS, S.L., dado que no se podía dejar el trabajo sin terminar, ni dividir el servicio.*
9. *El precio aplicado a esta factura es según presupuesto solicitado a la empresa TAUROPLAZAS SL.*
10. *Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado durante el mes de septiembre de 2023.*
11. *Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato.*
12. *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	51/132



Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2023-4051-338-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
TAUROPLAZAS, S.L. CIF(B83834069)	02/11/2023	2023.0011918	234	Servicio de Vallado: Reparaciones en el vallado de recorrido del encierro Septiembre 2023.	9.492,45 €
TOTAL					9.492,45 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 23 de noviembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	52/132



convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	09/11/2023	F23013757	OCTUBRE 2023 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 20.793,20 €.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el primer trimestre de 2024 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurren para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de octubre de 2023 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	53/132



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 20.793,20 €, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de octubre de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA-NUOVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 22 de noviembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	06/11/2023	G632023-31	Octubre 2023 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	06/11/2023	G632023-32	Octubre 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	25.940,59 €
TOTAL				89.896,27 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	54/132



b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	06/11/2023	G632023-30	Octubre 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **160.935,72 €**.*

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el primer trimestre de 2024.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de octubre de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	55/132



Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **160.935,72 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de octubre de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO C.I.F.E., FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores y la directora gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que literalmente indica lo siguiente:

“**PRIMERO:** Con fecha 28 de abril de 2.017 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con exp. E.57.C.16 Reg.Arm, formalizado el contrato el 31 de mayo de 2.017, entrando en vigor el día 01 de junio de 2.017, por un periodo de cuatro años, prorrogable por otros dos periodos anuales más.

SEGUNDO: Siendo la primera de las dos prórrogas anuales aprobada en el punto 5º de la JGL de fecha 28 de mayo de 2.021, y la segunda prórroga anual en el punto 6º de la JGL del 11 de febrero de 2.022, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2.023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	56/132



TERCERO: En fecha 22 de abril de 2.022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la aprobación de la toma de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**

CUARTO: En el punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2.023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo **Expte. 2023/SVA/000247** de **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES.**

SEXTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SÉPTIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de septiembre y octubre de 2.023, así como otras reparaciones que no podía dilatarse su resolución hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato en licitación Expte: **2023/SVA/000247.**

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes reparaciones en: Teatro Josep Carreras, Asociación de Vecinos, Espacio Joven, Biblioteca Caballero Bonald.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	57/132



consistentes en: Contactor-compresor, placas exteriores, transformador, ventilador, evaporador casete.

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.4.3.13 del PCT que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

“El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación.”

Todos los materiales de uso continuado en los equipos e instalaciones, y los que sea necesaria su sustitución por rotura, desgaste, etc., que se produzcan una vez agotadas las mejoras y no estén incluidos en el PPT podrán ser suministrados por el Ayuntamiento o bien por el adjudicatario.

Siendo aceptados los presupuestos correspondientes a estas facturas, por esta Dirección de Servicio, por estar afectados de la baja ofertada al contrato, el 29,49% y una vez aplicado el descuento de la franquicia de 300,00€/unidad para reparación-reforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.11. del PPT. y en las mejoras del contrato con expte. E.57.C.16 Reg. Arm.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

- a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3029-241-21300 CIFE
- b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3054-920-21200 AYUNTAMIENTO

CIFE						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO/DOC. CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE €
2023.0000310	5600411596	03/10/2023	30/09/2023	SERVEO SERVICIOS SAU 2023.2.0001342.000	SEPTIEMBRE 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	399,53€
2023.0000345	5600418028	31/10/2023	03/11/2023	SERVEO SERVICIOS SAU 2023.2.0001604.000	OCTUBRE 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	399,53€
Suma CANON CIFE						799,06€

AYUNTAMIENTO						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
2023.0010352	5600411595	03/10/2023	30/09/2023	SERVEO SERVICIOS SAU 2023.2.0051813.000	SEPTIEMBRE 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S....	8.482,31€
2023.0011999	5600418025	03/11/2023	31/10/2023	SERVEO SERVICIOS SAU 2023.2.0056339.000	OCTUBRE 23 Scio Mto. y conserv. de instalaciones	8.482,31€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	58/132



					de climatización, A.C.S....	
Suma CANON AYUNTAMIENTO.						16.964,62€
2023.0006768	5600397916	21/06/2023	19/06/202	SERVEO SERVICIOS SAU 2023.2.0031741.000	EK6EN056-CONTACTOR COMPRESOR JOSEP CARRERAS	586,85€
2023.0010192	5600411612	25/09/2023	19/09/2023	SERVEO SERVICIOS SAU 2023.2.0051573.000	PLACAS EXTERIOR ASO. DE VECINOS- PLACA Y TRANFORMADOR, VENTILADOR ESAPCIO JOVEN, EVAPORADOR BIBLIOTECA	4.117,71€
Suma REPARACIONES Ayto.						4.704,56€
Suma Total Ayto.						21.669,18€
SUMA TOTAL						22.468,24€

UNDÉCIMO.- Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE:2023/SVA/000247 **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Actualmente el pliego técnico y la memoria se encuentra firmados pendiente de enviar al departamento de Contratación.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 22.468,24€ de los que 18.568,79€ corresponden a la base imponible y 3.899,45€ al 21% de IVA que legalmente le corresponde, correspondiente a las facturas nº 5600411595, 5600418025, 5600397916, 5600411612 del Ayuntamiento; 5600411596, 5600418028 del CIFE, a SERVEO SERVICIOS, SAU con CIF A80241789, con el siguiente desglose:

Con cargo a los RCs 2023.2.0051813.000, 2023.20056339.000, 2023.2.0031741.000 y 2023.2.0051573.000 para las facturas nº 5600411595, 5600418025, 5600397916, 5600411612 correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (por un importe total de 21.669,19€ de los que 17.908,42€ corresponden a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	59/132



la base imponible y 3.760,77€ corresponden al 21% de IVA, en la partida: 2023: 3054/920/21200.

Con cargo a los RCs 2023.2.0001342.000 y 2023.2.0001604.000 para las facturas 5600411596, 5600418028 correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL CENTRO PARA LA INICIATIVA Y FORMACIÓN (C.I.F.E.) por un importe total de 799.06€, de los que 660,38€ corresponden a la base imponible y 138,68€ al 21% de IVA en la partida: 2023: 3029/241/21300.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe suscrito en fecha 29 de noviembre de 2023 por el Director General de Coordinación Territorial y Educación y que cito a continuación:

PRIMERO .- Que en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 24, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2023. El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 248, de 18 de octubre de 2023.

SEGUNDO .- Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 19 de octubre de 2023 y concluyó el 9 de noviembre de 2023.

TERCERO .- Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 7.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo descrito en el artículo 7 de las bases de esta convocatoria, el lunes 23 de Noviembre de 2023 , a las 10:00 de la mañana se reunió la Comisión Técnica de Valoración para la revisión y valoración de los proyectos presentados por las asociaciones y Ongs.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	60/132



Han presentado solicitud de subvención un total de 18 Ongs, de las cuales 9 Ongs se les ha requerido subsanación y/o aportación de documentación que han presentado correctamente dentro del plazo legal establecido.

Según se desprende de la dicha acta una vez finalizada el plazo de presentación de solicitudes y siendo correcta la documentación presentada, se procede al resultado provisional de la evaluación de las solicitudes recibidas.

PROYECTOS PRESENTADOS (18)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	61/132



ONG'S	CIF	FECHA PRESENTACIÓN	Nº REGISTRO ENTRADA	PROYECTO
SENDERA ONG	G-08737447	30/10/2023	2023062814	Saneamiento básico a través de la construcción de unidades básicas de saneamiento en comunidades rurales. Municipio Independencia. Cochabamba. Bolivia
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE	G-84211168	07/11/2023	2023064925 202364921	Formación en agricultura sostenible impulsada por mujeres para niños/as y personas jóvenes del medio rural del sur de Mozambique
ASOCIACION CONI	G86079696	09/11/2023	2023065624	Validación de la Escuela Modelo y Centro de Desarrollo Comunitario Integral replicable para las comunidades indígenas del área del Alta Verapaz-. Guatemala
FUNDACION KIRIRA	G13470935	06/11/2023	2023064514	La educación como herramienta para acabar con la violencia de género en Kenia
BOMEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	G81514085	09/11/2023	2023065490	Academia de Fuegos de Puno 2024. Perú
SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo)	G805447565	09/11/2023	2023065390 2023065406 2023065412	Contribuyendo a la garantía del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo de las niñas de Bogotá preservando su vida y desarrollo integral- Colombia
FUNDACION TRIANGULO	G81353854	08/11/2023	2023065222	Intersecciones-Fortalecidas las capacidades de las mujeres LBT y personas disidentes del género para liderar procesos y acciones de defensa y promoción de sus DDHH en las tres regiones del Ecuador (Costa, Sierra y Amazonia)
FUNDACION ONCE AMERICA LATINA (FOAL)	G82040445	08/11/2023	2023065159 2023065188 2023066400 2023066401 2023066402 2023066403 2023066404	Género, discapacidad y pueblos originarios: promoviendo nuevos liderazgos en Bolivia
DEWENDER L SERVICIO DE LA VIDA	G81816019	09/11/2023	2302065622	Atención sanitaria a la población rural en el centro médico social de Atakpamé (Togo)
ASOCIACION AMAP (As. Mundial de ayuda a pueblos necesitados)	G84985753	07/11/2023	2023064779 2023064810 2023064794 2023064798 2023064802	Construcción de un Centro de Educación Secundaria para el fortalecimiento del derecho a la educación inclusiva, equitativa y accesible de los Niños/as de Sabou. Burkina Faso (fasell)
CRUZ ROIA ESPAÑOLA	Q2866001G	08/11/2023	2023065209	Atención a las necesidades básicas de alimentación de la población en situación de vulnerabilidad afectada por la crisis alimentaria en Niger
INFANCIA SIN FRONTERAS	G2023065530	09/11/2023	2023065530	Acceso a servicios de salud y nutrición infantil dentro de contacto de lucha contra las principales enfermedades infecciosas en Matagalpa. Nicaragua
ENRAIZA DRECHOS	G78223872	09/11/2023	2023065522	Promoviendo la seguridad alimentaria y el empoderamiento económico y político de las mujeres de la comuna de Malika, zona periurbana de Dakar. Senegal
FUNDACION AGUA DE COCO	G18860643	09/11/2023	2023065589	Centro de atención psicosocial: protegiendo los derechos de la infancia, especialmente niñas en la región de Tuléar (Madagascar)
FUNDACION PSICOLOGA SIN FRONTERAS	G86887411	07/11/2023 08/11/2023	2023064876 2023065214 2023065249 2023065256	Psicología a tu alcance sin fronteras
INCIATIVAS COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	G79808697	09/11/2023	2023065625	Contribuyendo a la reducción y erradicación de la violencia de género en niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Quetzaltenango. Guatemala

62

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	62/132



FUNDACION INTERNACIONAL	PLAN	G82895475	09/11/2023	2023065250	Mujeres promoviendo el empoderamiento económico mediante prácticas agroecológicas y energías renovables
FUNDACION TIERRAS DE HOMBRES		G80956733	09/11/2023	2023065698 2023065697 2023065694 2023065693 2023065692 2023065691 2023065696	Protección a la infancia en contexto de guerra-Ucrania

Una vez se reciben las subsanaciones por parte de las entidades requeridas, se pasa a proceder a la apertura de los proyectos presentados por cada entidad y a la valoración de los criterios técnicos referidos en el artículo 10 de las bases de la convocatoria 2023, así como los cumplimientos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

ONG	FECHA SUBSANACIÓN	Nº REGISTRO
Fundación Triángulo	22-11-2023	2023069076
Cruz Roja Española	21-11-2023	2023068462
Enraiza Derechos	20-11-2023	2023068154
Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED)	21-11-2023	2023068493
Fundación Agua de Coco G18860643	21-11-2023	2023068435
Fundación Once América Latina G82040445	20-11-2023	2023067995
Delwende al servicio a la vida	21-11-2023 RENUNCIA	2023068655
Fundación Psicología sin Fronteras	17/11/2023	2023067866
Asociación Infancia sin Fronteras	15-11-2023	2023066991

En cuanto a los requisitos exigidos se hace constar que **2** de las entidades han **renunciado** a la convocatoria y otras **5** no han cumplido con las fechas exigidas de ejecución del proyecto en la convocatoria 2023, que a continuación se detallan:

RENUNCIAS (2)

DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA: Con fecha 21/11/2023 presentan escrito de renuncia a la convocatoria de subvenciones 2023 con numero de registro 2023068655, al no poder presentar la documentación requerida por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

FUNDACION TIERRA DE HOMBRES: Con fecha 23/11/2023 presentan escrito de renuncia a la convocatoria de subvenciones 2023 con numero de registro, 2023069360 al no poder presentar la documentación requerida por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

NO CUMPLEN REQUISITOS (5)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	63/132



FUNDACION PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA: Revisada toda la documentación presentada con fecha 08/11/2023 con numero de registro 2023065250 la fecha de inicio y finalización del proyecto (15/01/2024 hasta 15/01/2025) no corresponde con las fechas de ejecución de la convocatoria de subvenciones de Cooperacion Exterior que son (01/05/2023 hasta 30/04/2024)

Por esto queda descartada de la valoración y de la propia convocatoria.

INFANCIA SIN FRONTERAS: Revisada toda la documentación presentada con fecha 08/11/2023 con numero de registro 2023065530 la fecha de inicio y finalización del proyecto (01/01/2023 hasta 31/12/2023) no corresponde con las fechas de ejecución de la convocatoria de subvenciones de Cooperacion Exterior que son (01/05/2023 hasta 30/04/2024)

Por esto queda descartada de la valoración y de la propia convocatoria.

FUNDACION TRIANGULO: Revisada toda la documentación presentada con fecha 08/11/2023 con numero de registro 2023065222 la fecha de inicio y finalización del proyecto (20/03/2023 hasta 20/03/2025) no corresponde con las fechas de ejecución de la convocatoria de subvenciones de Cooperacion Exterior que son (01/05/2023 hasta 30/04/2024)

Por esto queda descartada de la valoración y de la propia convocatoria.

CRUZ ROJA: Revisada toda la documentación presentada con fecha 08/11/2023 con numero de registro 2023065209 la fecha de inicio y finalización del proyecto (15/04/2023 hasta 15/12/2024) no corresponde con las fechas de ejecución de la convocatoria de subvenciones de Cooperacion Exterior que son (01/05/2023 hasta 30/04/2024)

Por esto queda descartada de la valoración y de la propia convocatoria.

BOMBEROS SIN FRONTERA: Revisada toda la documentación presentada con fecha 09/11/2023 con numero de registro 2023065490 la fecha de inicio y finalización del proyecto no consta en el anexo 6 de la convocatoria de subvenciones de Cooperacion Exterior.

Por esto queda descartada de la valoración y de la propia convocatoria.

A partir del estudio de los proyectos presentados por la Comisión de Valoración, las valoraciones otorgadas para cada entidad son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	64/132



ONG'S	Proyecto	Zona Geográfica (Total 15 puntos)	Viabilidad Económica (Total 7 puntos)	Proceso Participativo (Total 6 puntos)	Viabilidad (10 Puntos)	Valoración Metodológica (Total 22 puntos)	Impacto a nivel Local desarrollo proyecto (Total 10 puntos)	Proyecto comprometido con la paz (Total 5 puntos)	Intersección con prioridades del equipo de	Ámbito de actuación sobre las prioridades horizontales definidas en el artículo 1 de la convocatoria				Ámbito de actuación sobre los ODS		
										Desarrolla las 3 prioridades (5 PUNTOS)	Desarrolla 2 de las prioridades (3 puntos)	Desarrolla 1 prioridad (1 punto)	Tener Sede Social en la Ciudad de Fuenlabrada (2 puntos)	Más de 5 ODS (5 puntos)	Igual o menos de 5 ODS (puntos 2)	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN KIRIKA	LA EDUCACION COMO HERRAMIENTA PARA ACABAR CON LA VIOLENCIA DE GENERO EN KENIA.	10	2	6	10	12	0	0	0	5	0	0	0	0	2	47
ASOCIACIÓN AMAP	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACION INCLUSIVA, EQUITATIVA Y ACCESIBLE DE LOS/AS NIÑOS/AS DE SABOU BURKINA FASO FASEII.	12	0	5	8	12	0	0	0	5	0	0	0	0	2	44
SENDERA	SANEAMIENTO BASICO A TRAVES DE LA COBSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA.	10	3	6	8	12	0	0	0	5	0	0	0	0	2	46
PSICOLOGIA SIN FRONTERAS	ASISTENCIA PSICOLOGICA EN CRISIS PARA PERSONAL DE LA UNRWA.	15	4	2	10	20	4	5	0	0	0	1	0	0	2	63
FUNDACION ONCE	GENERO Y DISCAPACIDAD Y PUEBLOS ORIGINARIOS PROMOVRIENDO NUEVOS LIDERAZGOS EN BOLIVIA.	5,05	2	6	10	12	0	0	0	5	0	0	0	0	2	42,05
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE	FORMACION EN AGRICULTURA SOSTENIBLE IMPULSADA POR MUJERES PARA NIÑOS/AS Y PERSONAS JOVENES DEL MEDIO RURAL DEL SUR DE MOZAMBIQUE.	15	5	6	10	22	2	0	2	5	0	0	0	5	0	74
ENRAIZA DERECHOS	PROMOVRIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL EMPODERAMIENTO ECONOMICO Y POLITICO DE LAS MUJERES DE LA COMUNA DE MALUKA SENEGAL	11,05	2	4	10	22	4	0	0	5	0	0	0	0	2	60,05
INICIATIVA DE COOPERACION INTERNACIONAL AREA DE DESARROLLO	CONTRIBUYENDO A LA RELACION Y BRINDACION DE LA VG EN NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL QIZLTENANGO GUATEMALA.	6,05	2	6	10	22	4	0	0	5	0	0	0	5	0	60,05
SED	CONTRIBUYENDO EN EL DERECHO A LA GARANTIA DE LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE BOGOTA PRESERVANDO SU VIDA Y DESRROLLO INTEGRAL.	10	2	6	10	22	10	3	0	5	0	0	0	5	0	73
CONI	VALIDACION DE LA ESCUELA MODELO Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITADIO INTEGRAL REPLICABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL AREA RURAL DE ALTA VERA PAZ GUATEMALA.	10	7	6	10	22	2	0	4	5	0	0	0	5	0	71
FUNDACION AGUA DE COCO	CENTRO DE ATENCION PSICOSOCIAL PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA ESPECIALMENTE NIÑAS EN LA REGION DE TULEAR MADAGASCAR.	15	5	6	10	12	0	0	0	5	0	0	0	5	0	58

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	65/132



QUINTO: De acuerdo con el detalle anterior, la Comisión de Valoración propone inicialmente la concesión de subvenciones de la Convocatoria de Cooperación Exterior 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada a las siguientes entidades, las cuales cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases de la referida convocatoria:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	"Formación en agricultura sostenible impulsada por mujeres para niños/as y personas jóvenes del medio rural del sur de Mozambique"	74
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	Contribuyendo en la garantía del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo de las niñas y niños de Bogotá (Colombia) preservando su vida y desarrollo integral.	73

Esta concesión provisional, está condicionada por la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 puesto que la ONG Fundación Mozambique Sur y la ONG Solidaridad, Educación, Desarrollo (SED) fueron adjudicatarias en 2022 y lo son también en 2023. Dicha cuenta justificativa cuenta con informe de fiscalización favorable por parte de intervención.

SEXTO Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2023.2.0051699.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3022-9291-48905 por un importe de 70.000€.

SÉPTIMO: Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 1/05/2023 y el 30/04/2024.

Cualquier modificación sustancial del proyecto habrá de ser solicitada antes de que concluya el plazo para la realización de este por escrito y deberá ser motivada y se deben formular en tanto aparezcan las circunstancias que las originan, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Comisión de Valoración decidirá sobre la autorización de estas modificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	66/132



El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será de tres meses, contados a partir de la finalización del periodo subvencionable.

OCTAVO: Que según el art. 7 de las bases de la convocatoria la subvención tiene compatibilidad con otras subvenciones, que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto.

NOVENO: Que el abono de la subvención tendrá carácter anticipativo según el art.14 de las bases de la convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías.

DÉCIMO: Respecto a la ONGD'S Fundación Mozambique Sur y Solidaridad, Educación, Desarrollo, Sed, .dichas organizaciones, a la vista de la Documentación aportada al Ayuntamiento (Solicitud de Subvención de Entidad, Declaración responsable, Certificado de Inscripción en el Registro de AECID, Certificados de la Agencia tributaria y de la seguridad Social de encontrarse al corriente de obligaciones) de las mismas, reúnen los requisitos para la adjudicación provisional, de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el art. 14 de las bases de la convocatoria y art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo, la citada organización dispone de una estructura suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto.

Es por todo ello y, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de subvenciones de proyectos de cooperación exterior 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	"Formación en agricultura sostenible impulsada por mujeres para niños/as y personas jóvenes del medio rural del sur de	35.000 €

Pág. - 67

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	67/132



	<i>Mozambique"</i>	
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	<i>Contribuyendo en la garantía del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo de las niñas y niños de Bogotá (Colombia) preservando su vida y desarrollo integral.</i>	35.000 €

SEGUNDO. - *Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, concediendo a las ONG'S el plazo de diez (10) días hábiles desde el mismo día de la publicación, para presentar alegaciones (artículo 7 de las bases de dicha convocatoria)."*

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA "PINTAMOS LA ESCUELA", EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"La Convocatoria de subvenciones "Pintamos la Escuela" 2023 en régimen de concurrencia no competitiva, fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 20/10/2023 a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado, establece la siguiente dotación presupuestaria de 170.522,00 € de la partida 2023-5031-326-48900.

La publicación en el BOCM se efectuó el día 25/10/2023 por lo que el plazo de presentación se estableció entre el día 26/10/2023 y el 09/11/2023, diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

Al ser una convocatoria no competitiva y todos los posibles solicitantes obtienen la subvención solicitada, no existiendo perjuicio para ellos, se dan por admitidas y subsanadas todas las solicitudes presentadas según consta en la siguiente relación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	68/132



	Centros Educativos	C.I.F.	INCIDENCIAS	SUBSANACIONES
45	La Linterna Mágica. (ATALANTA S.C.M).	F 81509481	Cumplimenta la solicitud el 2/11. Pero por baja de enfermedad. No la pudieron registrar hasta el 14/11.	Al ser una causa de fuerza mayor, justificada con documentación de la baja por enfermedad de la directora, y teniendo parte de la documentación entregada, se acepta la solicitud.

Centros que se admite su solicitud con otras incidencias:

Solicita una cantidad inferior a la preasignada, el centro: CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCÍA que solicita 3.845,00 € concediéndose, al no superar la cantidad preasignada.

De acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las subvenciones.

Se encuentra presentada y aprobada por la JGL de fecha 27/01/2023 la cuenta justificativa de la subvención anterior, concedida en su caso a los beneficiarios de la nueva subvención por el mismo objeto.

De acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria para la concesión de las subvenciones se considera adecuada la documentación presentada por los centros para la adjudicación definitiva de la subvención a los centros educativos siguientes:

Nº de pdf	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Solicitada €	Cantidad Concedida €
1	CEIP Andrés Manjón.	EL MISMO	Q 2868763 J	3.845,60 €	3.845,60 €
2	CEIP Antonio Machado.	EL MISMO	Q 7868178 J	3.845,60 €	3.845,60 €
3	CEIP Arcipreste de Hita.	EL MISMO	Q 2868427 B	3.845,60 €	3.845,60 €
4	CEIP Aula III.	EL MISMO	Q 2868852 A	3.845,60 €	3.845,60 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós.	EL MISMO	Q 7868098 J	3.845,60 €	3.845,60 €
6	CEIP Carlos Cano.	EL MISMO	Q 2801485 J	3.845,60 €	3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	69/132



7	CEIP Celia Viñas.	EL MISMO	Q 2868165 H	3.845,60 €	3.845,60 €
8	CEIP Cervantes.	EL MISMO	Q 2868186 D	3.845,60 €	3.845,60 €
9	CEIP Clara Campoamor.	EL MISMO	Q 2868576 F	3.845,60 €	3.845,60 €
10	CEIP Dulce Chacón.	EL MISMO	Q 2801359 G	3.845,60 €	3.845,60 €
11	CEIP El Trigal.	EL MISMO	Q 7868077 D	3.845,60 €	3.845,60 €
12	CEIP Enrique Tierno Galván.	EL MISMO	Q 2868577 D	3.845,60 €	3.845,60 €
13	CEIP Fco. Goya.	EL MISMO	Q 2868188 J	3.845,60 €	3.845,60 €
14	CEIP Fco. Quevedo.	EL MISMO	Q 2868628 E	3.845,60 €	3.845,60 €
15	CEIP Fregacedos.	EL MISMO	Q 2868510 E	3.845,60 €	3.845,60 €
16	CEIP Giner de los Ríos.	EL MISMO	Q 2868712 G	3.845,60 €	3.845,60 €
17	CEIP Green Peace.	EL MISMO	Q 2868578 B	3.845,60 €	3.845,60 €
18	CEIP John Lennon.	EL MISMO	Q 2868905 G	3.845,60 €	3.845,60 €
19	CEIP Juan de la Cierva.	EL MISMO	S 2800564 C	3.845,60 €	3.845,60 €
20	CPEE. Juan XXIII.	EL MISMO	Q 2868171 F	3.845,60 €	3.845,60 €
21	CEIP La Cañada.	EL MISMO	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €
22	CEIP León Felipe.	EL MISMO	Q 2868513 I	3.845,60 €	3.845,60 €
23	CEIP Lope de Vega.	EL MISMO	Q 2868837 B	3.845,60 €	3.845,60 €
24	CEIP Loranca.	EL MISMO	Q 2868189 H	3.845,60 €	3.845,60 €
25	CEIP Maestra Trinidad García.	EL MISMO	Q 2868512 A	3.845,00 €	3.845,00 €
26	CEIP Manuel Falla.	EL MISMO	S 2800567 F	3.845,60 €	3.845,60 €
27	CEIP Manuela Malasaña.	EL MISMO	S 2800566 H	3.845,60 €	3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	70/132



28	CEIP Miguel Hernández.	EL MISMO	Q 2868511 C	3.845,60 €	3.845,60 €
29	CEIP Pablo Neruda.	EL MISMO	Q 2868580 H	3.845,60 €	3.845,60 €
30	CEIP Rayuela.	EL MISMO	Q 2868166 F	3.845,60 €	3.845,60 €
31	CEIP Rosalía de Castro.	EL MISMO	Q 2868838 J	3.845,60 €	3.845,60 €
32	CEIPSO Salvador Dalí.	EL MISMO	Q 2801695 D	3.845,60 €	3.845,60 €
33	CEIP San Esteban.	EL MISMO	Q 2868509 G	3.845,60 €	3.845,60 €
34	CEIP S. Ramón y Cajal.	EL MISMO	Q 2868627 G	3.845,60 €	3.845,60 €
35	CPEE Sor Juana Inés.	EL MISMO	S 2800674 J	3.845,60 €	3.845,60 €
36	CEIPSO Velázquez.	EL MISMO	Q 7868069 A	3.845,60 €	3.845,60 €
37	CEIP Vicente B. Ibáñez.	EL MISMO	Q 2868762 B	3.845,60 €	3.845,60 €
38	CEIP Víctor Jara.	EL MISMO	S 2800565 J	3.845,60 €	3.845,60 €
39	CEIP Yvonne Blake.	EL MISMO	S 2801408 B	3.845,60 €	3.845,60 €
40	CEPA Paulo Freire.	EL MISMO	Q 7868203 F	3.845,60 €	3.845,60 €
41	CN Los Gorrones.	EL MISMO	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
42	C N Pablo Picasso.	EL MISMO	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
43	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.).	Ayaluna S.C.M.	F 80949597	1.922,80 €	1.922,80 €
44	E.I. El Molino (Gebai, SCM).	Gebai, S.C.M.	F 82091323	1.922,80 €	1.922,80 €
45	La Linterna Mágica. (ATALANTA S.C.M).	Atalanta, S.C.M.	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	71/132



46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa).	Girola, S.C.M.	F 80389083	1.922,80 €	1.922,80 €
47	E.I. Gallipatos. (ATALANTA S.C.M).	Atalanta, S.C.M.	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €
48	E.I. El Sacapuntas. (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M).	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M.	F 82945809	1.922,80 €	1.922,80 €
TOTAL				168.598,60 €	168.598,60 €

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Admitir las subsanaciones y consideraciones de las incidencias del centro siguiente: escuela infantil La Linterna Mágica, (Atalanta S.C.M.)

Segundo: Proceder a la concesión definitiva de subvenciones a los siguientes centros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48900 del ejercicio presupuestario del año 2023:

Nº de pdf	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Solicitada €	Cantidad Concedida €
1	CEIP Andrés Manjón.	EL MISMO	Q 2868763 J	3.845,60 €	3.845,60 €
2	CEIP Antonio Machado.	EL MISMO	Q 7868178 J	3.845,60 €	3.845,60 €
3	CEIP Arcipreste de Hita.	EL MISMO	Q 2868427 B	3.845,60 €	3.845,60 €
4	CEIP Aula III.	EL MISMO	Q 2868852 A	3.845,60 €	3.845,60 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós.	EL MISMO	Q 7868098 J	3.845,60 €	3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	72/132



6	CEIP Carlos Cano.	EL MISMO	Q 2801485 J	3.845,60 €	3.845,60 €
7	CEIP Celia Viñas.	EL MISMO	Q 2868165 H	3.845,60 €	3.845,60 €
8	CEIP Cervantes.	EL MISMO	Q 2868186 D	3.845,60 €	3.845,60 €
9	CEIP Clara Campoamor.	EL MISMO	Q 2868576 F	3.845,60 €	3.845,60 €
10	CEIP Dulce Chacón.	EL MISMO	Q 2801359 G	3.845,60 €	3.845,60 €
11	CEIP El Trigal.	EL MISMO	Q 7868077 D	3.845,60 €	3.845,60 €
12	CEIP Enrique Tierno Galván.	EL MISMO	Q 2868577 D	3.845,60 €	3.845,60 €
13	CEIP Fco. Goya.	EL MISMO	Q 2868188 J	3.845,60 €	3.845,60 €
14	CEIP Fco. Quevedo.	EL MISMO	Q 2868628 E	3.845,60 €	3.845,60 €
15	CEIP Fregacedos.	EL MISMO	Q 2868510 E	3.845,60 €	3.845,60 €
16	CEIP Giner de los Ríos.	EL MISMO	Q 2868712 G	3.845,60 €	3.845,60 €
17	CEIP Green Peace.	EL MISMO	Q 2868578 B	3.845,60 €	3.845,60 €
18	CEIP John Lennon.	EL MISMO	Q 2868905 G	3.845,60 €	3.845,60 €
19	CEIP Juan de la Cierva.	EL MISMO	S 2800564 C	3.845,60 €	3.845,60 €
20	CPEE. Juan XXIII.	EL MISMO	Q 2868171 F	3.845,60 €	3.845,60 €
21	CEIP La Cañada.	EL MISMO	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €
22	CEIP León Felipe.	EL MISMO	Q 2868513 I	3.845,60 €	3.845,60 €
23	CEIP Lope de Vega.	EL MISMO	Q 2868837 B	3.845,60 €	3.845,60 €
24	CEIP Loranca.	EL MISMO	Q 2868189 H	3.845,60 €	3.845,60 €
25	CEIP Maestra Trinidad García.	EL MISMO	Q 2868512 A	3.845,00 €	3.845,00 €
26	CEIP Manuel Falla.	EL MISMO	S 2800567 F	3.845,60 €	3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	73/132



27	CEIP Manuela Malasaña.	EL MISMO	S 2800566 H	3.845,60 €	3.845,60 €
28	CEIP Miguel Hernández.	EL MISMO	Q 2868511 C	3.845,60 €	3.845,60 €
29	CEIP Pablo Neruda.	EL MISMO	Q 2868580 H	3.845,60 €	3.845,60 €
30	CEIP Rayuela.	EL MISMO	Q 2868166 F	3.845,60 €	3.845,60 €
31	CEIP Rosalía de Castro.	EL MISMO	Q 2868838 J	3.845,60 €	3.845,60 €
32	CEIPSO Salvador Dalí.	EL MISMO	Q 2801695 D	3.845,60 €	3.845,60 €
33	CEIP San Esteban.	EL MISMO	Q 2868509 G	3.845,60 €	3.845,60 €
34	CEIP S. Ramón y Cajal.	EL MISMO	Q 2868627 G	3.845,60 €	3.845,60 €
35	CPEE Sor Juana Inés.	EL MISMO	S 2800674 J	3.845,60 €	3.845,60 €
36	CEIPSO Velázquez.	EL MISMO	Q 7868069 A	3.845,60 €	3.845,60 €
37	CEIP Vicente B. Ibáñez.	EL MISMO	Q 2868762 B	3.845,60 €	3.845,60 €
38	CEIP Víctor Jara.	EL MISMO	S 2800565 J	3.845,60 €	3.845,60 €
39	CEIP Yvonne Blake.	EL MISMO	S 2801408 B	3.845,60 €	3.845,60 €
40	CEPA Paulo Freire.	EL MISMO	Q 7868203 F	3.845,60 €	3.845,60 €
41	CN Los Gorriónes.	EL MISMO	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
42	C N Pablo Picasso.	EL MISMO	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
43	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.).	Ayaluna S.C.M.	F 80949597	1.922,80 €	1.922,80 €
44	E.I. El Molino (Gebai, SCM).	Gebai, S.C.M.	F 82091323	1.922,80 €	1.922,80 €
45	La Linterna Mágica. (ATALANTA S.C.M).	Atalanta, S.C.M.	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	74/132



46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa).	Girola, S.C.M.	F 80389083	1.922,80 €	1.922,80 €
47	E.I. Gallipatos. (ATALANTA S.C.M).	Atalanta, S.C.M.	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €
48	E.I. El Sacapuntas. (Equipo de Innovación Educativa S.C.M).	Equipo de Innovación Educativa S.C.M.	F 82945809	1.922,80 €	1.922,80 €
TOTAL				168.598,60 €	168.598,60 €

Tercero: Aprobar la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los centros señalados en la tabla anterior por los importes reflejados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48900 (Documento de Autorización de Gasto N° 2023.2.0052.984.000 por importe 170.522,00.-€). Así mismo, proceder a la anulación del exceso de gasto no utilizado en la autorización aprobada (importe de 1.923,40.-€)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.-AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA SOLICITADA POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe del Coordinador de Recursos Humanos y del Técnico Superior Jurídico de Recursos Humanos de fecha 27 de noviembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

"ANTECEDENTES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	75/132



PRIMERO. Con fecha 31 de octubre de 2023 D^a. M.^a Carmen Piñeiro Otero, funcionaria de ámbito local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que viene prestando servicios como Titular del Órgano de Tesorería, presentó escrito solicitando la compatibilidad, en su caso, para realizar actividad pública de carácter temporal como miembro del Tribunal Económico-Administrativo del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada (TEAMF).

SEGUNDO. La solicitud de compatibilidad viene motivada por el hecho de la aprobación por mayoría de los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2023, de la propuesta de renovación en el cargo de Presidenta del TEAMF a D^a. M.^a Carmen Piñeiro Otero.

TERCERO. Que como miembro del órgano mencionado percibirá con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde la fecha de su designación por el Pleno, y por cada una de las sesiones que se celebren, una indemnización en concepto de asistencia conforme a lo estipulado en este sentido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su disposición adicional cuarta.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Constitución Española en su artículo 103.3 remite a la Ley para la regulación del sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos, así como las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

La legislación aplicable es, a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la constituida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley de Incompatibilidades) y de su Reglamento de desarrollo, R.D. 589/1985, de 30 de abril.

SEGUNDO. Siendo el principio general la no compatibilidad de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, por sí o mediante sustitución, y no encontrándose la actividad pública en cuestión dentro de los supuestos enumerados en el artículo 19 de la Ley de Incompatibilidades, para los que no se precisa dicha autorización o reconocimiento, sin embargo, en su artículo 6.1 establece que: "Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no

Pág. - 76

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLZ64OQABCY	Página	76/132



correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administración Públicas. Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley”.

TERCERO. A mayor abundamiento, con respecto a lo anterior, el supuesto de hecho que se deduce de la presente solicitud, esto es, desempeño de responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, por parte de funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, debe tenerse en cuenta que se encuadra dentro de la excepción establecida en el artículo 29.2, en su apartado h, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que conforme a su redacción en vigor viene a decir: “...Los funcionarios públicos pasarán a la situación de servicios especiales: [...] cuando se desempeñen responsabilidades de órganos superiores y directivos municipales, y cuando se desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, excepto los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, cuando desempeñen puestos reservados a ellos, que se regirán por su normativa específica, quedando en la situación de servicio activo.”

Por tanto, se deduce de ambos extremos expresados tanto en el anterior como en el presente fundamento, que la actividad pública a tener en cuenta es susceptible de autorización o reconocimiento de compatibilidad, cuestión que debe tenerse en cuenta a la hora de proceder conforme determina el artículo 10 de la Ley de Incompatibilidades, y sin perjuicio de que ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la misma norma.

CUARTO. Con relación a lo expresado en el antecedente tercero, según lo establecido en el artículo 27.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su apartado (a), “se entenderá por <<asistencia>> la indemnización reglamentaria que ... proceda abonar por: concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración ...”.

Se deberá tener en cuenta la limitación establecida en el artículo séptimo de la Ley de Incompatibilidades.

QUINTO. Considerando que en el cargo de miembro del TEAMF quedan acreditados la concurrencia de todos los requisitos exigidos normativamente, carácter y naturaleza del cargo, necesidad de especial cualificación para su ejercicio e interés general. Debido a su naturaleza jurídica, su independencia funcional y la cualificación de sus miembros que integran este órgano especializado, las funciones de resolución y asesoramiento especial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	77/132



encomendadas al TEAMF no corresponden a las funciones del personal adscrito al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De acuerdo con este marco normativo y examinados los antecedentes que concurren, cabe decir que:

1º) La actividad para la que solicita la compatibilidad se podría encuadrar dentro de las actividades de asesoramiento técnico de carácter temporal.

2º) La excepcionalidad a la que se refiere la norma queda acreditada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se le nombra a la interesada Presidenta del TEAMF.

3º) De lo expuesto, se deduce la inexistencia de inconveniente para autorizar por el órgano competente la compatibilidad para la actividad pública solicitada por D^a. M.^a Carmen Piñeiro Otero, sin que la misma suponga modificación de jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados y sin que el desempeño de la actividad como miembro del TEAMF pueda menoscabar, en ningún caso, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos, quedando condicionada, por tanto, al estricto cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos en la normativa de aplicación.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Autorizar la compatibilidad a la funcionaria D^a. M.^a Carmen Piñeiro Otero, con la actividad de Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada (TEAMF) por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO. En ningún caso la autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de ambos.

TERCERO. El desempeño de la actividad como miembro del Tribunal Económico-Administrativo del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada (TEAMF) no podrá menoscabar, en ningún caso, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	78/132



autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Coordinador de Recursos Humanos,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA SOLICITADA POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Antes de la deliberación y aprobación de este asunto, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local manifiesta que se abstiene de intervenir de alguna manera en este asunto por tener interés personal en el asunto, al ser él mismo el solicitante. Se ausenta de la sala y vuelve a entrar posteriormente, una vez aprobado este punto del orden del día.

A continuación, vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Coordinador de Recursos Humanos y del Técnico Superior Jurídico de Recursos Humanos de fecha 27 de noviembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 9 de octubre de 2023 D. Eulalio Ávila Cano, funcionario de ámbito local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que viene prestando servicios como Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en régimen de acumulación con el puesto de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, presentó escrito solicitando la compatibilidad, en su caso, para realizar actividad pública de carácter temporal como miembro de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO. Se extrae de la Certificación de Acuerdo Plenario de fecha 4/10/2023 que se acompaña, que dicha solicitud de compatibilidad viene motivada por el hecho de que D. Eulalio Ávila Cano ha sido nombrado vocal del Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón denominado Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas, mediante aprobación por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	79/132



mayoría de los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de la propuesta en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2023.

TERCERO. Que como miembro del órgano mencionado percibirá con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón en concepto de asistencias por concurrencia a reuniones de órgano colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Constitución Española en su artículo 103.3 remite a la Ley para la regulación del sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos, así como las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

La legislación aplicable es, a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la constituida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley de Incompatibilidades) y de su Reglamento de desarrollo, R.D. 589/1985, de 30 de abril.

A mayor abundamiento, para el caso en concreto, según queda regulado en la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) en el apartado 4 de su artículo 130, como así el art. 5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada establecen que, “Los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación”, siendo considerado como órgano directivo el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma (art. 130.1.B.c LBRL y art. 7.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada), cargo que ostenta en la actualidad el interesado tal y como queda expresado en el antecedente primero.

SEGUNDO. Aún siendo el principio general la no compatibilidad de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, por sí o mediante sustitución, la Ley 53/1984 establece un sistema de incompatibilidades relativas sometidas al cumplimiento de ciertos requisitos y condicionadas por determinados límites, así su artículo 6 dispone que: “Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	80/132



investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas. Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley”.

TERCERO. A mayor abundamiento, con respecto a lo anterior, el supuesto de hecho que se deduce de la presente solicitud, esto es, desempeño de responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, por parte de funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, debe tenerse en cuenta que se encuadra dentro de la excepción establecida en el artículo 29.2, en su apartado h, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que conforme a su redacción en vigor viene a decir: “...Los funcionarios públicos pasarán a la situación de servicios especiales: [...] cuando se desempeñen responsabilidades de órganos superiores y directivos municipales, y cuando se desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, excepto los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, cuando desempeñen puestos reservados a ellos, que se regirán por su normativa específica, quedando en la situación de servicio activo.”

Por tanto, se deduce de ambos extremos expresados tanto en el anterior como en el presente fundamento, que la actividad pública a tener en cuenta es susceptible de autorización o reconocimiento de compatibilidad, cuestión que debe tenerse en cuenta a la hora de proceder conforme determina el artículo 10 de la Ley de Incompatibilidades, y sin perjuicio de que ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la misma norma.

CUARTO. Con relación a lo expresado en el antecedente tercero, según lo establecido en el artículo 27.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su apartado (a), “se entenderá por <<asistencia>> la indemnización reglamentaria que ... proceda abonar por: concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración ...”. Se deberá tener en cuenta la limitación a este respecto establecida en el artículo séptimo de la Ley de Incompatibilidades.

QUINTO. Considerando que en el cargo de vocal de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón quedan acreditados la concurrencia de todos los requisitos exigidos normativamente, carácter y naturaleza del cargo, necesidad de especial cualificación para su ejercicio, interés general y no yuxtaposición de horarios con el desempeño del puesto de tesorera/ y condicionando la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	81/132



autorización de compatibilidad a los límites impuestos por la Ley 53/1984, en especial al deber de garantizar la adecuada prestación del servicio en ambos puestos sin que resulte perjudicado por razón de la pretendida compatibilidad.

De acuerdo con este marco normativo y examinados los antecedentes que concurren, cabe decir que:

1º) La actividad para la que solicita la compatibilidad se podría encuadrar dentro de las actividades de asesoramiento técnico de carácter temporal.

2º) La excepcionalidad a la que se refiere la norma queda acreditada mediante certificación de Acuerdo Plenario emitida por el Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón por el que se le nombra al interesado vocal de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón

3º) De lo expuesto, se deduce la inexistencia de inconveniente para autorizar por el órgano competente la compatibilidad para la actividad pública solicitada por D. Eulalio Ávila Cano, sin que la misma suponga modificación de jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados y sin que el desempeño de la actividad como miembro vocal de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón pueda menoscabar, en ningún caso, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos, quedando condicionada, por tanto, al estricto cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos en la normativa de aplicación”.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Autorizar la compatibilidad al funcionario D. Eulalio Ávila Cano, con la actividad de vocal de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO. En ningún caso la autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de ambos.

TERCERO. El desempeño de la actividad como miembro de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón no podrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	82/132



menoscabar, en ningún caso, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Coordinador de Recursos Humanos,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE PUESTOS Y VENTA AMBULANTE DE CASTAÑAS Y TUBÉRCULOS ASADOS, TEMPORADA 2023-2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Policía Local, en el que se expone textualmente:

“La Junta de Gobierno Local, acordó la ocupación de vía pública en diversas ubicaciones de la ciudad el pasado día 27 de octubre, como punto 33 del orden del día, para la instalación de puestos de venta de castañas y tubérculos asados, temporada 2023-2024.

En el punto “SÉPTIMO” de dicho acuerdo, se expone: “proceder a la apertura de la lista de espera para la ocupación del puesto de la calle Pelayos nº 1 que ha quedado vacante por renuncia tácita de su titular al no haber presentado la solicitud de renovación, o de cualquier otra ubicación si su titular no cumpliera los requisitos legalmente establecidos, quedando de la siguiente manera por orden de presentación de solicitud en el registro general de este Ayuntamiento: D. Antonio Mateo Fernández y Dª Concepción Yagüe Rodríguez, cuyos datos obran en este expediente”.

Que se procedió mediante llamada telefónica a verificar si D. Antonio Mateo esta interesado en ocupar el puesto ubicado en la calle Pelayos, 1, confirmando su interés y procedimiento a la presentación en el registro general de este Ayuntamiento el día 21 de noviembre de 2023 con número 2023068729 de la siguiente documentación en copias:

Instancia General solicitando el puesto

DNI

Carné profesional comerciante ambulante con vigencia hasta 2026

Certificado con validez por ser de fecha 14 de febrero y tener validez de 12 meses, de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	83/132



*Certificado, sin validez por ser de fecha 14 de febrero y tener una validez de 6 meses, de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
Certificado de formación de manipulador de alimentos
Seguro de responsabilidad civil con el pago correspondiente.*

Visto el artículo 7 y 8 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o no sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada, donde se expone: "Requisitos.—Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. b) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante. c) Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad. d) Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid. En caso de tratarse de titulares procedentes de terceros países cumplir la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia de trabajo, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica. e) Poseer la autorización municipal correspondiente. Procedimiento de solicitud.—1. Las solicitudes para la venta ambulante se harán en impreso normalizado al efecto, firmado por el interesado o su representante legal debidamente autorizado, en la que se hará constar: a) Nombre y apellidos del peticionario, razón social en caso de ser persona jurídica. b) NIF, CIF, DNI, pasaporte, tarjeta de residente para ciudadanos comunitarios; permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios. c) Domicilio de las personas físicas o domicilio social para las jurídicas. d) Descripción precisa de mercancías y/o tipo de producto que desea poner en venta. e) Descripción de las instalaciones o sistemas de ventas. f) Modalidad de venta ambulante para la que se solicita autorización. g) Número de metros que precisa ocupar."

En este caso, como nueva titularidad, se deberá aportar, además de la documentación que ya obre en su expediente :contrato actualizado de mantenimiento de extintor 6kg de polvo, boletín y hoja de ruta sellada por instalador autorizado de suministro eléctrico en baja tensión, alta en la seguridad social, proyecto de instalación que deberá incluir una memoria descriptiva de la instalación y sus elementos, el detalle de las conexiones a los suministros de agua electricidad y saneamientos si los hubiese, plano acotado de planta y alzado del establecimiento o quiosco y sus instalaciones a escalas 1:100. Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta indicada en la Declaración Responsable, quien deberá reunir los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

Visto que esta solicitud de ocupación de vía pública para la instalación de puesto de venta de castañas debe reunir exactamente los mismos requisitos que las renovaciones acordadas por la Junta de Gobierno el pasado día 27 de octubre, es por lo que se

Pág. - 84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	84/132



considera, salvo mejor criterio, la viabilidad de la adjudicación de la ubicación de la calle Pelayos nº 1 para la instalación del puesto de castañas y tubérculos asados al interesado, siempre que D. Antonio Mateo Fernández presente la totalidad de la documentación requerida en el plazo estipulado por la Junta de Gobierno Local.”

Visto el informe jurídico emitido al efecto, y que obra en este expediente.

Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la renovación de la licencia para la ocupación del suelo público, le propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- ACORDAR la autorización para la presente temporada 2023-2024, en la ubicación de la calle Pelayo nº 1 para la actividad de instalación de puestos y venta ambulante de castañas y tubérculos asados, a desarrollar por D. ANTONIO MATEO FERNÁNDEZ con DNI ***9802**

No se permitirá la permuta o cambio de lugares o espacios públicos entre los adjudicatarios.

SEGUNDO.- Requerir a D. Antonio Mateo, para que presenten en el plazo máximo de 5 días desde la notificación del acuerdo de renovación por la Junta de Gobierno Local, en el registro del Ayuntamiento o en Servicio de Policía Local, la totalidad de la documentación requerida y que no consta en su expediente a día de hoy, siendo la siguiente: certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social actualizado, documento de “Declaración Responsable de venta” que se adjunta como ANEXO I, el pago de las tasas municipales correspondientes, contrato actualizado de mantenimiento de extintor 6kg de polvo, boletín y hoja de ruta sellada por instalador autorizado de suministro eléctrico en baja tensión, alta en la seguridad social, proyecto de instalación que deberá incluir una memoria descriptiva de la instalación y sus elementos, el detalle de las conexiones a los suministros de agua electricidad y saneamientos si los hubiese, plano acotado de planta y alzado del establecimiento o quiosco y sus instalaciones a escalas 1:100

TERCERO.- La TEMPORADA para la venta ambulante de castañas y tubérculos asados se extenderá desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

CUARTO.- La desinstalación para desalojar la vía pública, deberá realizarse del 1 al 3 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	85/132



desmontaje del puesto y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante este periodo.

QUINTO.- La falta de cualquiera de los requisitos mencionados en el punto “SEGUNDO”, implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de castañas designado y la renuncia tácita de su solicitante, lo que deriva en la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos.

SEXTO.- Comunicar al titular de la concesión de ocupación de la ubicación acordadas en el punto “primero” de este acuerdo que conforme al artículo 13.3 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada, “Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- d) Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- e) Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en periodo vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- f) Impago de la tasa municipal.”

SÉPTIMO.- Únicamente queda autorizada la venta de castañas y tubérculos comestibles asados. Queda prohibida la venta de tabaco y alcohol

OCTAVO.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS MÍNIMAS:

- Las instalaciones deberán mantenerse limpias y en buen estado y estar situadas, diseñadas e instaladas de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.
- Deberán disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal y utilizar ropa de trabajo limpia, de uso exclusivo y se observarán prácticas higiénicas adecuadas.
- Contarán con cubos de basura provistos de cierre y bolsa y que se colocarán en zona alejada del área de manipulación de alimentos.
- Los titulares mantendrán en el puesto de venta la documentación que acredite la procedencia de los productos expuestos a la venta.
- El almacenamiento de los productos se realizará en lugar independiente y adecuado y nunca en contacto directo con el suelo. Los productos deberán almacenarse y exponerse para su venta de modo que evite el riesgo de contaminación y humedad.
- No se permite la presencia de animales en el puesto de venta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	86/132



- El combustible y el material que se utilice en el procesado de los alimentos no debe transmitir sustancias tóxicas.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado de conservación y ser fáciles de limpiar y desinfectar (deben ser superficies lisas, de materiales resistentes a la corrosión, lavables y no tóxicos). Los puestos de venta se desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene. En la limpieza final se hará especial hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.
- Deberán contar con material adecuado para la limpieza y desinfección del equipo y útiles de trabajo.
- La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Deberán exponer, claramente, los precios de venta al público de los productos.
- Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción. Se fomentará el pago con tarjeta y se extremará la limpieza del TPV tras el uso de cada cliente.
- Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial.

NOVENO.- Las medidas higiénico-sanitarias quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes.

DÉCIMO.- Fijar un plazo de presentación de solicitudes tanto de renovación como de nuevas solicitudes, para la temporada 2024-2025 desde el día 1 de agosto hasta el día 30 de septiembre ambos inclusive.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE MARZO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	87/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de marzo de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de marzo de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA MARZO 2023**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 36,34
CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: **944,84 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE ABRIL 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	88/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de abril de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de abril de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA ABRIL 2023**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 35,96
CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: **934,96 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE MAYO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	89/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de mayo de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 24 de mayo de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de mayo de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA MAYO 2023**

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 17,72

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: **460,72 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE JUNIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	90/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de junio de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de junio de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA JUNIO 2023**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 46,84
CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: **1.217,84 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE JULIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	91/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de julio de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 28 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de julio de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA JULIO 2023**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 33,68
CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: **875,68 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE AGOSTO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	92/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de agosto de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de agosto de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA AGOSTO 2023**

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 20,04

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: **521,04 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	93/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de septiembre de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 27 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de septiembre de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA**
SEPTIEMBRE 2023

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 11,78

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: **306,28 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS JULIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	94/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU julio 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 24 de noviembre de 2023, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de julio de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS JULIO 2023**

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: **4.166,66**

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: **108.333,16 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS AGOSTO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	95/132



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU agosto 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de noviembre de 2023, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de agosto de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS AGOSTO 2023**

INTERESADO: **MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**

TONELADAS: **3.704,44**

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: **96.315,44 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS SEPTIEMBRE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU septiembre 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	96/132



servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de noviembre de 2023, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de septiembre de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS SEPTIEMBRE 2023

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.528,72

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 117.746,72 €

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS OCTUBRE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU octubre 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	97/132



que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de noviembre de 2023, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de octubre de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS OCTUBRE 2023

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.640,60

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 120.655,60 €

La propia tasa indica textualmente "SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

34.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	98/132



PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320002276R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0058117.000 por importe de 3.451,36 € de la empresa C.C.R. LAS MULAS S.L. y la última Obligación nº 2023.2.0059220.000 por importe de 3.925,24 € de la empresa FLOMEYCA S.A. por importe total de **623.618,52 €**.
- **N.º de relación 202320002284R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0058205.000 por importe de 214,10 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0058747.000 por importe de 7.655,38 € de la empresa IENDESA ENERGIA SAU por importe total de **16.383,38 €**.
- **N.º de relación 202320002285R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0058229.000 por importe de 977,14 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0059177.000 por importe de 319,08 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **124.275,27 €**.
- **N.º de relación 202320002318R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0058991.000 por importe de 3.139,62 € de la empresa B.B.R. INSTALACIONES SL y la última Obligación nº 2023.2.0058992.000 por importe de 1.229,47 € de la empresa B.B.R. INSTALACIONES SL por importe total de **4.369,09 €**.
-

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320002286R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.008276.000 por importe de 114,50 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **114,50 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	99/132



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 306.411,35 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320057976000

CER. 9ª (OCTUBRE 2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PARQUE FIERAL DE FUENLABRADA 2022 EXP. 2022/000212 EMPRESA U.T.E. FIERAL FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF: 2022/000212

IMPORTE: 306.411,35 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

35.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

35.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y DEL PROYECTO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2024.

Desde la concejalía de Economía y Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración pública que literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 100

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	100/132



“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y EL PROYECTO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2024”.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (Reguladora de las Bases del Régimen Local), le corresponde a la Junta de Gobierno Local de los municipios de Gran población del Título X de la LBRL la aprobación del proyecto de presupuesto.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”, según lo dispuesto en el artículo 169.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “

Por lo tanto, es necesario que se apruebe de manera urgente en esta Junta de Gobierno Local el expediente de aprobación del proyecto de los Presupuestos Generales y el proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 para que pueda aprobarse definitivamente antes del 31 de diciembre del presente ejercicio”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	101/132



Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Considerando: El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Por otra parte el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina que “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

A estos efectos, se elabora este informe por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23 de noviembre de 2023, estableciendo la estructura y composición de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, según se deduce del Anexo de Personal incluido en el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto para 2024.

Considerando: El artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remite a la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales para el ejercicio 2024.

Por lo anteriormente citado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de los Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales para el ejercicio 2024, para su elevación al Pleno de la Corporación, a efectos de su aprobación inicial.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024, en los términos contenidos en el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	102/132



según se deduce del Anexo de Personal incluido en el expediente de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2024.

TERCERO: Aprobar el Anexo de Personal para el ejercicio 2024 de la Entidad Local y Organismos Autónomos, como instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de nuestra entidad de acuerdo con lo previsto en el Título V, Capítulo II, “Estructuración del Empleo Público”, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación el acuerdo PRIMERO y SEGUNDO anteriores, para su tramitación correspondiente.”

Visto el informe del Presupuesto General de la Entidad Local 2024 de la Intervención Municipal y el resto de los documentos que obran en el expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001640).

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director General de Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“D. Ángel Gil Blázquez, Director General de Seguridad y Organización Municipal, INFORMA DE:

La necesidad de aprobar de forma urgente la aprobación del expediente de contratación y disponer de la apertura del procedimiento abierto del contrato correspondiente a “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA,” en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, para dotar del vestuario y equipación necesarios para el desarrollo de su actividad a los policías locales, a fin de tenerlo disponible para su distribución entre el personal lo antes posible. Dando así respuesta al Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	103/132



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de seguridad y organización municipal, con el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **966.160,40 €**, de los cuales, 798.479,67 € corresponden a la base imponible y 167.680,73 € al 21% de IVA, siendo el precio de carácter unitario.*

*El valor estimado del contrato es de **1.676.807,31 €**.*

La CPV:

- LOTE 1. 35811200 Uniformes de policía.
- LOTE 2. 18800000 Calzado.
- LOTE 3. 35113400 Ropa de protección y de seguridad.
- LOTE 4. 35815100 Chalecos antibalas..

ANEXO IV: NO

Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, se procede a dividir en lotes el contrato:

LOTE 1: PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	104/132



LOTE 2: CALZADO.
LOTE 3: EQUIPO Y COMPLEMENTOS POLICIALES.
LOTE 4: CHALECOS ANTIBALA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en 2 años, , con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, siendo la duración total del contrato de un máximo de cuatro años, prórrogas incluidas.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 215.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a 15 días naturales, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 18/04/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando un único criterio de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE	EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	2024	477.348,03 €	2024.2.0000758.000	5051-132-22104
2		52.120,75 €	2024.2.0000762.000	5051-132-22104
3		166.332,65 €	2024.2.0000759.000	5051-132-22104
4		75.604,83 €	2024.2.0000761.000	5051-132-62300
		53.199,67 €	2024.2.0000760.000	5051-132-22104
1	2025	68.091,74 €	2025.2.0000354.000	5051-132-22104
2		7.260,00 €	2025.2.0000358.000	5051-132-22104
3		40.433,76 €	2025.2.0000355.000	5051-132-22104
		19.900,47 €	2025.2.0000356.000	5051/132/62300
4		5.868,50 €	2025.2.0000357.000	5051-132-22104

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	105/132



Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad **de tramitar anticipadamente los contratos** cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece en 966.160,40 €, de los cuales, 798.479,67 € corresponden a la base imponible y 167.680,73 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-22104 y 5051-132-62300, con destino al **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, con una duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas, por dos periodos de un año de duración cada una.

Presupuesto base de licitación por lotes:

- **LOTE 1.-** Prendas de uniformidad y elementos para la identificación policial: 545.439,77 € (de los que 450.776,67 € corresponden a la base imponible y 94.663,10 € al 21% IVA)
- **LOTE 2.** Calzado: 59.380,75 € (de los que 49.075,00 € corresponden a la base imponible y 10.305,75 € al 21% de IVA).
- **LOTE 3.** Equipo y complementos policiales: 206.766,41 € (de los que 170.881,33 € corresponden a la base imponible y 35.885,08 € al 21% de IVA).
- **LOTE 4.** Chalecos antibalas: 154.573,47 € (de los que 127.746,67 € corresponden a la base imponible y 26.826,80 € al 21% de IVA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	106/132



SEGUNDO.- Autorizar un gasto para el ejercicio 2024 por importe de 824.605,93 € (681.492,50 € de base imponible y 143.113,43 € del 21 % de IVA), con destino a la prestación del citado contrato, siendo los documentos contables y sus aplicaciones presupuestarias correspondientes, las siguientes:

LOTE	EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	2024	477.348,03 €	2024.2.0000758.000	5051-132-22104
2		52.120,75 €	2024.2.0000762.000	5051-132-22104
3		166.332,65 €	2024.2.0000759.000	5051-132-22104
4		75.604,83 €	2024.2.0000761.000	5051-132-62300
		53.199,67 €	2024.2.0000760.000	5051-132-22104

TERCERO.- Aprobar un gasto para el ejercicio futuro 2025 con destino a la prestación del expresado suministro, con arreglo a los siguientes documentos contables y con arreglo a la siguiente distribución:

LOTE	EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	2025	68.091,74 €	2025.2.0000354.000	5051-132-22104
2		7.260,00 €	2025.2.0000358.000	5051-132-22104
3		40.433,76 €	2025.2.0000355.000	5051-132-22104
4		19.900,47 €	2025.2.0000356.000	5051/132/62300
		5.868,50 €	2025.2.0000357.000	5051-132-22104

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	107/132



35.3.- CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS, EJERCICIO 2023.

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS – PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2023.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público y procedimentales que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión provisional de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas – proyectos AMPAS 2023, se fundamenta en la necesidad de resolver la convocatoria en el año vigente. Dado que, una vez aprobada la concesión provisional, cabe periodo de alegaciones/reclamaciones con anterioridad a la concesión definitiva que resuelva la misma, es preciso lo antes posible la aprobación de esta fase previa. Con ello, se dará apertura a las entidades para la presentación de las alegaciones, reformulaciones, o reclamaciones que aquellas consideren.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 3967/2023 de fecha 30/06/2023, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

Pág. - 108

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	108/132



“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 a la subvención, como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 24/02/2023. En ella se establece la siguiente dotación presupuestaria por un importe total de 55.660,00 €, correspondiendo a la partida 2023-5031-326-48001, en régimen de concurrencia competitiva.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- *Estudio de baremación con el criterio asignado a las actividades.*
- *Análisis de solicitudes, deficiencias observadas, y subsanaciones realizadas.*
- *Declaraciones responsables (Anexos 2) presentadas por las entidades.*
- *Certificados de la OTAF.*
- *Hago constar de Participación Ciudadana de inscripción y actualización entidades*
- *Acta de la Comisión de Valoración.*
- *Propuesta de aprobación de las subvenciones.*
- *Carpetas de la documentación presentada por los solicitantes de la subvención. Dicha carpeta contiene, a su vez, las subsanaciones realizadas por estos y los requerimientos enviados a los mismos.*
- *Informe de Fiscalización.*

Pág. - 109

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	109/132



Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

1.- Han presentado solicitud las siguientes entidades:

N.º de pdf	Entidad	INSTANCIA PRESENTADA EN PLAZO (2/03/2023-23/03/2023)	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	OK	G 79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	OK	G 85555878	TODOS IGUALES, TODOS DIFERENTES
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	OK	G 80046170	TU AMPA, TODO EL CURSO JUNTO A TI
4	AMPA CEIP Aula III	OK	G 81311920	PROYECTO AMPAS
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	OK	G 79777991	LÚDICO-CULTURAL
6	AMPA CEIP Cervantes	OK	G 79948030	SEMANA CULTURAL, PREMIOS LEMA Y MASCOTA, REGALOS, FIESTA FIN DE CURSO
7	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	OK	G 84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN
8	AMPA CEIP El Trigal	OK	G 80727621	NUESTRA ESCUELA PÚBLICA
9	AMPA CEIP E. Tierno Galván	OK	G 79607552	EDUCATIVO CULTURAL, ENTREGA DE TROFEOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	110/132



				CERTAMEN DIA DEL LIBRO, FIESTA FIN DE CURSO, FIESTA HALLOWEN Y CERTAMEN DE NAVIDAD
10	AMPA CEIP Fco. Goya	OK	G 79721981	GOYEROS
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	OK	G 79793303	PROYECTO EDUCATIVO
12	AMPA CEIP Fregacedos	OK	G 83017863	EL CINE
13	AMPA CEIP Green Peace	OK	G 79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL
14	AMPA CEIP John Lennon	OK	G 79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA
15	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraf.	OK	G 84834712	PROYECTO EDUCATIVO
16	AMPA CEIP Loranca	OK	G 79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	OK	G- 79747051	EDUCATIVO CULTURAL
18	AMPA CEIP Manuela Malasaña	OK	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	OK	G 81300584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.
20	AMPA CEIP Pablo Neruda	PRESENTADA FUERA DE PLAZO (24/03/2023)	G 83145375	JORNADAS EDUCATIVAS
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	OK	G 81171415	EUROVISION
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	OK	G 80637630	TODOS SUMAMOS
23	AMPA CEIPSO Salvador Dalí	OK	G 83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	111/132



24	AMPA CEIPSO Velázquez	OK	G 80163991	PROYECTO EDUCATIVO
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	OK	G 79574992	CUIDEMOS NUESTRO MUNDO
26	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	OK	G 06808406	CONVIVENCIA CON CONCIENCIA Y POR LA INCLUSION
27	AMPA CEIP Víctor Jara	OK	G 79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS
28	AMPA IES Bº Loranca	OK	G 83441196	EL AMPA CONTIGO 23
29	AMPA IES Carpe Diem	OK	G 86212545	CARPE SE MUEVE
30	AMPA IES Dionisio Aguado	OK	G 82483801	ACTIVIDADES AMPA 2023
31	AMPA IES Joaquín Araujo	OK	G 81834939	CONVIVENCIA Y COMPROMISO
32	AMPA IES José L. López Aranguren	OK	G 81331654	UNIDOS HACIA UN MAÑANA MEJOR
33	AMPA IES La Serna	OK	G 81026387	ORIENTADOS AL FUTURO
34	AMPA IES Salvador Allende	OK	V 78849213	JORNADAS SALUDABLES Y DE CONVIVENCIA
35	AMPA IES Victoria Kent	OK	G 80913031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIONES / FIESTA DE NAVIDAD
36	AMPA E.I. EL BONSAI	OK	G 87475737	BONSAICTIVA-T
37	AMPA E.I. EL Escondite	OK	G 81237323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL ARROYO Y LA FUENTE DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	112/132



38	AMPA E.I. EL LAGO	OK	G 80999089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA
39	AMPA E.I. Gallipatos	OK	G 81698664	AMPA LA MIMOSA
40	AMPA Altamira	OK	G 79797668	PROYECTO ANUAL
41	AMPA Fuenlabrada	OK	Q 2802071 G	SUMANDO CULTURA Y ARTES
42	AMPA La Amistad	OK	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2023
43	AMPA Los Naranjos	OK	G 85207652	PROYECTO EDUCATIVO
44	AMPA Madrigal	OK – RENUNCIA EXPRESA	G 85604056	PROGRAMA COOPERATIVO DE SALUD
45	AMPA MONCAYO	OK	G 84855287	ACTIVIDADES PROYECTO EDUCATIVO 2023
46	AMPA Virgen de la Vega	OK	G 79181889	NUESTRO COLE ES DIVERTIDO
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	OK	G 28975282	MI COLE, UN LUGAR DONDE SOY YO, APRENDO Y SOY FELIZ
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	OK	G 86174083	POR TI PRIMERO Y POR TODOS TUS COMPAÑEROS
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	OK	G 81698540	PROYECTO EDUCATIVO 2023 AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL
50	AMPA Paulo Freire	OK	G 86079829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZA
51	AMPA CEIP La Cañada	OK	G 82166703	VIVIMOS EL COLE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	113/132



52	AMPA CEEP Juan XXIII	OK	G 79565560	DISFRUTEMOS Y SEAMOS FELICES EN UN MUNDO MEJOR
53	AMPA CEIP Carlos Cano	OK	G 84877661	FAMILIAS SOÑADORAS

2.- Solicitudes presentadas fuera de plazo - renunciadas:

La entidad Ampa del CEIP Pablo Neruda presenta su solicitud con fecha de 24 de marzo de 2023 (nº de registro de entrada 2023018117), fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes (desde el 2 de marzo al 23 de marzo de 2023, ambos inclusive), por lo que no se admite la misma por este concepto, quedando el proyecto presentado sin valoración.

La entidad Ampa del Colegio Madrigal, presenta renuncia expresa a su solicitud con fecha de 16 de octubre de 2023 (nº de registro de entrada 2023059475), por lo que de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, es aceptada de pleno quedando el proyecto presentado fuera de valoración en este procedimiento.

3.- Subsanaciones e incidencias. Respecto de las solicitudes finalmente admitidas, se detectan las siguientes deficiencias o incidencias, en su caso, a subsanar. Se muestra, asimismo, el resultado de dicha subsanación en esta fase provisional de la convocatoria.

Nº de pdf	Entidades	CIF	ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA	OTAF	DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS	HA SUBSANADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	Condicionado actualizar Anexo 2 a definitivas
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	OK	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria. Falta certificado acuerdo JD. Faltan Anexos 2,3, y 4.	OK
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	114/132



4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	OK	SIN DEUDA	Anexos 1, 2, 3, 4 enviados sin cumplimentar o con deficiencias a la hora de leer las fuentes de texto de cada uno de ellos. Falta certificado acuerdo JD correcto. Actualizar Anexo 2.	Inicialmente no aportaba hojas independientes de actividades. OK, Resuelto.
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	OK	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria. Actualizar Anexo 2.	OK
6	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
7	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	Caducada (25/10/23)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	FALTA RENOVACIÓN JD. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
8	AMPA CEIP El Trigo	G 80727621	Caducada (11/11/22)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	FALTA RENOVACIÓN JD. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
9	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	OK	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria. Actualizar Anexo 2.	OK
10	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
12	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	OK	SIN DEUDA	La instancia de solicitud no refleja la cuantía subvención solicitada. Falta el nº de cuenta bancaria en el Anexo 2 y actualizarlo.	OK. Si bien no se aporta instancia con la cuantía de la subvención solicitada, se deduce con claridad en el resto de la doc.
13	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	OK	SIN DEUDA	No coinciden las subvenciones a solicitar para cada actividad con el resumen de actividades presentado en el Anexo 1. Actualizar Anexo 2.	OK
14	A.M.P.A. CEIP John Lennon	G 79586921	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	115/132



15	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraf.	G 84834712	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
16	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G- 79747051	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
18	AMPA CEIP Manuela Malasaña	G85559516	Caducada (29/05/23)	SIN DEUDA	Falta Anexo 3. Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	Caducada (13/09/23)	SIN DEUDA	Debe renovar JD. Actualizar Anexo 2.	OK
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
23	AMPA CEIPSO Salvador Dalí	G 83804997	OK	SIN DEUDA	La subvención solicitada para la actividad 2 no coincide con la indicada en el resumen de actividades. Actualizar Anexo 2.	OK
24	AMPA CEIPSO Velázquez	G 80163991	OK	SIN DEUDA	Falta describir actividad nº 1 y su presupuesto. Anexo 2 sin proporcionar nº de cuenta bancaria. Actualizar Anexo 2.	OK
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	Condicionado actualizar Anexo 2 a definitivas
26	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	G 06808406	OK	SIN DEUDA	La subvención solicitada para la actividad 1 no coincide con la indicada en el resumen de actividades. Asimismo, el coste total de todas las actividades no coincide con la suma realizada indicada en el Anexo 1.	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	116/132



					Corregir Anexo 1. Actualizar Anexo 2.	
27	AMPA CEIP Victor Jara	G 79730008	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
28	AMPA IES Bº Loranca	G 83441196	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
29	AMPA IES Carpe Diem	G 86212545	Caducada o muy próxima a caducar (23/11/23)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK
30	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	Caducada o muy próxima a caducar (23/11/23)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	FALTA RENOVACIÓN JD. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
32	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	OK	SIN DEUDA	La suma de los importes de las subvenciones solicitadas en el resumen de actividades del anexo 1 es incorrecta. Debe ser 1.831,04 € al igual que el coste del proyecto. Se debe completar el cuadro resumen del punto 6 del Anexo, financiación del proyecto. Subsanan Anexo 1. Falta Anexo 3. Actualizar Anexo 2.	OK
33	AMPA IES La Serna	G 81026387	Caducada (16/04/23)	SIN DEUDA	La suma de los importes de las subvenciones solicitadas en el resumen de actividades del anexo 1 es incorrecta. Debe ser 1.775 €. Revisar también coste del proyecto y punto 6 del Anexo, financiación del proyecto. Subsanan Anexo 1. Falta justificante entidad bancaria. Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK. Faltaría justificante cuenta bancaria. No obstante se presenta declaración responsable (Anexo 2), y dicho justificante lo ha presentado en convocatorias previas. OK renovación JD.
34	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	Caducada (8/10/22)	SIN DEUDA	Anexo 1 mal cumplimentado. Se han presentado 3 proyectos independientes en vez de 1 proyecto con tres actividades. La cuantía	FALTA RENOVACIÓN JD. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	117/132



					solicitada en la instancia no coincide con la suma de los importes solicitados de las actividades. Rehacer Anexo 1. Falta certificado acuerdo JD. Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	
35	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	Caducada (18/09/22)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK
36	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
37	AMPA E.I. EL Escondite	G 81237323	Caducada (28/10/23)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK
38	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	Caducada (28/01/23)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK
39	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
40	AMPA Altamira	G 79797668	Caducada (2/10/23)	SIN DEUDA	Debe utilizarse el modelo Anexo 1 de la convocatoria. Falta definición de cada actividad en sus hojas correspondientes. Cumplimentar nuevo Anexo 1. Falta cuenta bancaria en Anexo 2 y actualizarlo. Falta Certificado acuerdo Junta Directiva. Falta CIF. Falta justificante entidad bancaria. Debe renovar JD.	SIN SUBSANAR. FALTA RENOVACIÓN JD. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
41	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	Caducada o muy próxima a caducar (10/11/23)	SIN DEUDA	La suma de los importes de las subvenciones solicitadas en el resumen de actividades del anexo 1 es incorrecta. Debe ser 1.315 €. Revisar también coste del proyecto y punto 6 del Anexo, financiación del proyecto. Se debe indicar en la instancia	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	118/132



					correctamente el importe según resumen de actividades. Subsana Anexo 1. Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	
42	AMPA La Amistad	G79951216	OK	SIN DEUDA	Falta certificado acuerdo JD. Actualizar Anexo 2.	OK
43	AMPA Los Naranjos	G85207652	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
45	AMPA MONCAYO	G84855287	Caducada (16/10/23)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	FALTA RENOVACIÓN JD. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
46	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	OK	SIN DEUDA	El certificado del AMPA debe acreditar expresamente el acuerdo por el que se decide solicitar la subvención. El aportado no es válido. Actualizar Anexo 2.	OK
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083	Caducada (15/10/22)	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK
49	AMPA IES Jimena Menendez Pidal	G81698540	Caducada (20/10/23)	SIN DEUDA	No coinciden los importes señalados como subvención solicitada en las actividades 4 y 9, respecto de los indicados de esas actividades en el resumen de actividades del Anexo 1. Deberá subsanar Anexo 1. Actualizar Anexo 2. Debe renovar JD.	OK. Anexo 1 corregido, no hacer caso instancia original. Aporta Anexo 2 Actualización JD.
50	AMPA Paulo Freire	G86079829	OK	SIN DEUDA	Anexo 1 mal cumplimentado. Además, el modelo utilizado no es el de presente convocatoria. Existen actividades sin describir. Debe subsanar Anexo 1. Actualizar Anexo 2.	OK. Aporta nuevo Anexo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	119/132



51	AMPA CEIP La Cañada	G 82166703	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
52	AMPA CEEP Juan XXIII	G 79565560	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G 84877661	OK	SIN DEUDA	Actualizar Anexo 2	OK

Los Anexos 2 no actualizados, dado que se ha producido su caducidad en el transcurso de la convocatoria, quedan supeditados a su correcta renovación en la fase definitiva de la misma.

4.- Entidades excluidas provisionalmente:

Según el Art. nº 4 de las bases de la convocatoria, será requisito necesario que las entidades se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada. Asimismo, de acuerdo con el Art. nº 5 de las citadas bases, la falta de documentos preceptivos y requeridos supondrá tener por desistidas de su solicitud a esas entidades que se encuentren en esa situación. A la vista del oficio del Servicio de Participación Ciudadana respecto de la actualización de las Juntas Directivas de las entidades, y a la vista igualmente de la documentación aportada como subsanación de la solicitud inicialmente presentada se deduce lo siguiente:

Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS
7	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
8	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	120/132



Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS
34	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
40	AMPA Colegio Altamira	G 79797668	Incumple Art. 5. No entrega documentación requerida convocatoria 2023 Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
45	AMPA MONCAYO	G 84855287	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE

Al igual que el oficio del Servicio de Participación Ciudadana respecto de que todas las entidades estén correctamente inscritas y en vigor la actualización de sus juntas directivas, se han tenido presentes los oficios de la OTAF, en los que se manifiesta que todas las entidades están al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Por lo tanto, quedan excluidas provisionalmente las siguientes entidades solicitantes:

Nº de PDF	Entidades	CIF
7	AMPA CEIP Dulce Chacón	G 84126283
8	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939
34	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213
40	AMPA Colegio Altamira	G 79797668
45	AMPA MONCAYO	G 84855287

5.- Baremación de la documentación y resolución provisional de subvenciones. Se efectúa la misma en base a los criterios de baremación y puntuación de los correspondientes proyectos y actividades:

Número	CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES	VALOR
--------	----------------------------------	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	121/132



Número	CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES	VALOR
1	Actividades que fomenten valores de igualdad social, tolerancia y solidaridad	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
2	Actividades que fomenten la igualdad de género	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
3	Actividades enfocadas al conocimientos y conservación del medio ambiente de Fuenlabrada, tanto en su aspecto natural como urbano. Huertos escolares en horario extraescolar, apadrinamientos de parques, etc.	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
4	Actividades que fomenten la coparticipación con otras AMPAS de centros educativos del municipio (especificar en el anexo1 qué entidad/es)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
5	Actividades que fomenten la co-participación con otros agentes sociales o entidades del ámbito de participación ciudadana (especificar en el anexo1 qué entidad/es)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
6	Actividades de la Semana Cultural	2 puntos
7	Actividades en el marco de celebración del 10 aniversario o múltiplo	1 puntos
8	Actividades en el marco de celebración del 25 aniversario o múltiplo	2 puntos
9	Por cada actividad de celebración de días temáticos: Carnaval, Castañada, fiesta de graduación o fin de curso, fiesta de fin de año etc.	1 punto por actividad (hasta un máximo de 7 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	122/132



Número	CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES	VALOR
10	Por cada actividad de celebración de días mundiales (Día internacional de la Paz, Día internacional del medio ambiente ...)	1 punto por actividad (hasta un máximo de 5 puntos)
11	Antigüedad de la asociación en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada (se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento)	
	Inscritas hasta el año 2.000	10 puntos
	Inscritas a partir del año 2.001	9 puntos
12	Número de alumnos matriculados en los centros (según los datos facilitados por la mesa de escolarización Subd. Territorial Sur)	
Centros de primaria y CEIPSO:		
	Hasta 400 alumnos	4 puntos
	Desde 401 alumnos hasta 499 alumnos	5 puntos
	A partir de 500 alumnos	6 puntos
Centros de secundaria y CEPA:		
	Hasta 700 alumnos	4 puntos
	Desde 701 alumnos hasta 899 alumnos	5 puntos

Los criterios referidos a la Antigüedad y nº de alumnos se han aplicado en base a los informes emitidos por la Delegación de Participación Ciudadana y de Dat-Sur o solicitados/indicados.

Si bien para centros de secundaria y CEPA los criterios no establecen puntuación alguna para aquellos cuyo número de alumnos sea igual o mayor de 900, se ha considerado, con objeto de no perjudicarles por esta circunstancia frente al resto de los centros, puntuarles al menos por este criterio con el mismo valor que el tramo inmediatamente anterior, es decir, 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	123/132



Una vez valorados todos los proyectos y establecido el valor del punto, la Comisión de Valoración adjudica las siguientes cantidades en función de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la cantidad resultante se redondea a la baja con un número de un único decimal, según se estipula en la convocatoria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA			TOTAL PUNTOS	VALOR DEL PUNTO €
Proyectos AMPAS	2023-5031-326-48001	55.660,00	1.135.-	49,0

SOLICITANTES ADMITIDOS:

TABLA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES PROVISIONALES A ENTIDADES EDUCATIVAS

Nº de pdf	Entidad	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICITADA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD CALCULADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER	TOTAL PUNTOS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	1.340,00	2.550,00	1.127,00	1.127,00	23
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	TODOS IGUALES, TODOS DIFERENTES	3.200,00	3.650,00	1.078,00	1.078,00	22
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	TU AMPA, TODO EL CURSO JUNTO A TI	1.660,00	2.565,00	1.176,00	1.176,00	24
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	PROYECTO AMPAS	1.261,00	1.725,00	882,00	882,00	18
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	LÚDICO-CULTURAL	2.030,00	4.140,00	931,00	931,00	19
6	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	SEMANA CULTURAL, PREMIOS LEMA Y MASCOTA, REGALOS, FIESTA FIN DE CURSO	7.600,00	7.600,00	980,00	980,00	20
9	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	EDUCATIVO CULTURAL, ENTREGA DE TROFEOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES,	2.500,00	3.450,00	931,00	931,00	19

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	124/132



			CERTAMEN DIA DEL LIBRO, FIESTA FIN DE CURSO, FIESTA HALLOWEN Y CERTAMEN DE NAVIDAD					
10	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	GOYEROS	1.807,61	3.138,61	1.029,00	1.029,00	21
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	PROYECTO EDUCATIVO	1.270,82	2.350,82	1.127,00	1.127,00	23
12	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	EL CINE	2.322,88	4.707,88	1.225,00	1.225,00	25
13	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	2.100,00	2.100,00	980,00	980,00	20
14	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.025,00	3.230,00	1.225,00	1.225,00	25
15	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo	G 84834712	PROYECTO EDUCATIVO	1.525,00	2.425,00	1.078,00	1.078,00	22
16	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.660,00	3.050,00	980,00	980,00	20
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G- 79747051	EDUCATIVO CULTURAL	1.880,00	3.710,00	1.519,00	1.519,00	31
18	AMPA CEIP Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	1.340,00	2.682,86	833,00	833,00	17
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	1.785,00	2.290,00	1.225,00	1.225,00	25
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	EUROVISION	1.350,00	1.400,00	1.323,00	1.323,00	27
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	TODOS SUMAMOS	3.060,00	4.573,50	1.078,00	1.078,00	22
23	AMPA CEIPSO Salvador Dali	G 83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2023	3.240,00	3.508,00	1.127,00	1.127,00	23
24	AMPA CEIPSO Velázquez	G 80163991	PROYECTO EDUCATIVO	2.050,00	3.200,00	931,00	931,00	19
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	CUIDEMOS NUESTRO MUNDO	2.185,60	3.520,60	1.029,00	1.029,00	21
26	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	G 06808406	CONVIVENCIA CON CONCIENCIA Y POR LA INCLUSION	2.253,58	2.253,58	1.225,00	1.225,00	25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	125/132



27	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	1.600,00	2.000,00	931,00	931,00	19
28	AMPA IES Bº Loranca	G 83441196	EL AMPA CONTIGO 23	2.475,00	3.358,55	1.470,00	1.470,00	30
29	AMPA IES Carpe Diem	G 86212545	CARPE SE MUEVE	1.020,00	1.020,00	980,00	980,00	20
30	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	ACTIVIDADES AMPA 2023	2.495,00	2.495,00	882,00	882,00	18
32	AMPA IES José L. López Aranguren	G 81331654	UNIDOS HACIA UN MAÑANA MEJOR	1.831,04	1.831,04	1.568,00	1.568,00	32
33	AMPA IES La Serna	G 81026387	ORIENTADOS AL FUTURO	1.775,00	2.355,00	1.127,00	1.127,00	23
35	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIONES / FIESTA DE NAVIDAD	1.180,00	1.300,00	882,00	882,00	18
36	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	BONSAICTIVA-T	3.740,00	4.160,00	1.372,00	1.372,00	28
37	AMPA E.I. EL Escondite	G 81237323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL ARROYO Y LA FUENTE DE FUENLABRADA	1.172,50	2.345,00	931,00	931,00	19
38	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA	1.191,40	1.360,80	833,00	833,00	17
39	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	AMPA LA MIMOSA	1.495,00	1.495,00	784,00	784,00	16
41	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.340,00	3.570,00	980,00	980,00	20
42	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2023	1.510,00	1.510,00	980,00	980,00	20
43	AMPA Los Naranjos	G 85207652	PROYECTO EDUCATIVO	2.610,00	3.500,00	1.323,00	1.323,00	27
46	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	NUESTRO COLE ES DIVERTIDO	6.305,00	12.010,00	1.078,00	1.078,00	22
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G 28975282	MI COLE, UN LUGAR DONDE SOY YO, APRENDO Y SOY FELIZ	3.600,00	3.600,00	882,00	882,00	18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	126/132



48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083	POR TI PRIMERO Y POR TODOS TUS COMPAÑEROS	1.500,00	1.500,00	882,00	882,00	18
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G 81698540	PROYECTO EDUCATIVO 2023 AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	2.220,00	2.930,00	1.078,00	1.078,00	22
50	AMPA Paulo Freire	G 86079829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZA	668,56	668,56	833,00	668,56	17
51	AMPA CEIP La Cañada	G 82166703	VIVIMOS EL COLE	5.750,00	10.580,00	1.568,00	1.568,00	32
52	AMPA CEEP Juan XXIII	G 79565560	DISFRUTEMOS Y SEAMOS FELICES EN UN MUNDO MEJOR	2.458,00	3.000,00	1.029,00	1.029,00	21
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G 84877661	FAMILIAS SOÑADORAS	4.890,00	5.140,00	1.078,00	1.078,00	22

Por todo lo expuesto, la documentación que se aporta es la requerida para proceder a la concesión provisional de las subvenciones a las entidades solicitantes, según se especifica en la tabla de adjudicación.”

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción del siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Proceder a la concesión provisional de subvenciones a las entidades detalladas a continuación:

Nº de pdf	Entidad	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICITADA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD CALCULADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER	TOTAL PUNTOS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	1.340,00	2.550,00	1.127,00	1.127,00	23
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	TODOS IGUALES, TODOS DIFERENTES	3.200,00	3.650,00	1.078,00	1.078,00	22

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRCZ64OQABCY	Página	127/132



3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	TU AMPA, TODO EL CURSO JUNTO A TI	1.660,00	2.565,00	1.176,00	1.176,00	24
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	PROYECTO AMPAS	1.261,00	1.725,00	882,00	882,00	18
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	LÚDICO-CULTURAL	2.030,00	4.140,00	931,00	931,00	19
6	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	SEMANA CULTURAL, PREMIOS LEMA Y MASCOTA, REGALOS, FIESTA FIN DE CURSO	7.600,00	7.600,00	980,00	980,00	20
9	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	EDUCATIVO CULTURAL, ENTREGA DE TROFEOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CERTAMEN DIA DEL LIBRO, FIESTA FIN DE CURSO, FIESTA HALLOWEN Y CERTAMEN DE NAVIDAD	2.500,00	3.450,00	931,00	931,00	19
10	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	GOYEROS	1.807,61	3.138,61	1.029,00	1.029,00	21
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	PROYECTO EDUCATIVO	1.270,82	2.350,82	1.127,00	1.127,00	23
12	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	EL CINE	2.322,88	4.707,88	1.225,00	1.225,00	25
13	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	2.100,00	2.100,00	980,00	980,00	20
14	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.025,00	3.230,00	1.225,00	1.225,00	25
15	AMPA CEIP León Felipe Parq. Mirafil.	G 84834712	PROYECTO EDUCATIVO	1.525,00	2.425,00	1.078,00	1.078,00	22
16	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.660,00	3.050,00	980,00	980,00	20
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G- 79747051	EDUCATIVO CULTURAL	1.880,00	3.710,00	1.519,00	1.519,00	31
18	AMPA CEIP Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	1.340,00	2.682,86	833,00	833,00	17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	128/132



19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	1.785,00	2.290,00	1.225,00	1.225,00	25
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	EUROVISION	1.350,00	1.400,00	1.323,00	1.323,00	27
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	TODOS SUMAMOS	3.060,00	4.573,50	1.078,00	1.078,00	22
23	AMPA CEIPSO Salvador Dalí	G 83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2023	3.240,00	3.508,00	1.127,00	1.127,00	23
24	AMPA CEIPSO Velázquez	G 80163991	PROYECTO EDUCATIVO	2.050,00	3.200,00	931,00	931,00	19
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	CUIDEMOS NUESTRO MUNDO	2.185,60	3.520,60	1.029,00	1.029,00	21
26	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	G 06808406	CONVIVENCIA CON CONCIENCIA Y POR LA INCLUSION	2.253,58	2.253,58	1.225,00	1.225,00	25
27	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	1.600,00	2.000,00	931,00	931,00	19
28	AMPA IES Bº Loranca	G 83441196	EL AMPA CONTIGO 23	2.475,00	3.358,55	1.470,00	1.470,00	30
29	AMPA IES Carpe Diem	G 86212545	CARPE SE MUEVE	1.020,00	1.020,00	980,00	980,00	20
30	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	ACTIVIDADES AMPA 2023	2.495,00	2.495,00	882,00	882,00	18
32	AMPA IES José L. López Aranguren	G 81331654	UNIDOS HACIA UN MAÑANA MEJOR	1.831,04	1.831,04	1.568,00	1.568,00	32
33	AMPA IES La Serna	G 81026387	ORIENTADOS AL FUTURO	1.775,00	2.355,00	1.127,00	1.127,00	23
35	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIONES / FIESTA DE NAVIDAD	1.180,00	1.300,00	882,00	882,00	18
36	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	BONSAICTIVA-T	3.740,00	4.160,00	1.372,00	1.372,00	28
37	AMPA E.I. EL Escondite	G 81237323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL ARROYO Y LA FUENTE DE	1.172,50	2.345,00	931,00	931,00	19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	129/132



			FUENLABRADA					
38	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA	1.191,40	1.360,80	833,00	833,00	17
39	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	AMPA LA MIMOSA	1.495,00	1.495,00	784,00	784,00	16
41	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.340,00	3.570,00	980,00	980,00	20
42	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2023	1.510,00	1.510,00	980,00	980,00	20
43	AMPA Los Naranjos	G 85207652	PROYECTO EDUCATIVO	2.610,00	3.500,00	1.323,00	1.323,00	27
46	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	NUESTRO COLE ES DIVERTIDO	6.305,00	12.010,00	1.078,00	1.078,00	22
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G 28975282	MI COLE, UN LUGAR DONDE SOY YO, APRENDO Y SOY FELIZ	3.600,00	3.600,00	882,00	882,00	18
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083	POR TI PRIMERO Y POR TODOS TUS COMPAÑEROS	1.500,00	1.500,00	882,00	882,00	18
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G 81698540	PROYECTO EDUCATIVO 2023 AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	2.220,00	2.930,00	1.078,00	1.078,00	22
50	AMPA Paulo Freire	G 86079829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZA	668,56	668,56	833,00	668,56	17
51	AMPA CEIP La Cañada	G 82166703	VIVIMOS EL COLE	5.750,00	10.580,00	1.568,00	1.568,00	32
52	AMPA CEEP Juan XXIII	G 79565560	DISFRUTEMOS Y SEAMOS FELICES EN UN MUNDO MEJOR	2.458,00	3.000,00	1.029,00	1.029,00	21
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G 84877661	FAMILIAS SOÑADORAS	4.890,00	5.140,00	1.078,00	1.078,00	22

SEGUNDO: No admitir provisionalmente las solicitudes siguientes por los motivos expuestos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTRLRLCZ64OQABCY	Página	130/132



Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS
7	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
8	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
34	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
40	AMPA Colegio Altamira	G 79797668	Incumple Art. 5. No entrega documentación requerida convocatoria 2023 Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
45	AMPA MONCAYO	G 84855287	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE

TERCERO: Desestimar la solicitud realizada por la entidad Ampa del CEIP Pablo Neruda, al haberse realizado fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes (desde el 2 de marzo al 23 de marzo de 2023, ambos inclusive).

CUARTO: Aceptar la renuncia expresa a su solicitud, presentada por la entidad Ampa del Colegio Madrigal, de fecha de 16 de octubre de 2023 (nº de registro de entrada 2023059475)."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	131/132



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y y quince minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Fecha	07/12/2023 11:00:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WXW7L3VVCTLRCLCZ64OQABCY	Página	132/132

